

Nro. 046/2020 de Sesión Ordinaria (Virtual)

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que estando reunidos los miembros del Consejo Directivo para celebrar sesión ordinaria, la licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo** (presencial), Directora Presidenta; y encontrándose presentes desde el inicio **los Directores y Directoras**: ingeniero **Óscar Alejandro López Valencia (presencial)**, **Segundo Director Suplente** en sustitución del licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT; **Hervin Jeovany Recinos Carias (virtual)**, **Director Suplente** por el Ministerio de Salud; licenciado **Emilio Roberto Alexander Melara Moreno (presencial)**, **Director Propietario** por el Ministerio de Hacienda; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León (virtual)**, **Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez (presencial)**, **Director Propietario** por el Sector de Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección; y los licenciados **Francisco Cruz Martínez (presencial)**, **Director Propietario** por el Sector de Educadores en Sector Docente o Labores de Dirección y **Francisco Javier Zelada Solís(presencial)**, **Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual forma están presentes de forma virtual los **Directores Suplentes**: licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, y licenciado **Ismael Quijada Cardoza** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con **seis Directores Propietarios y dos Directores Suplentes en calidad de Propietario, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta presentó para aprobación propuesta de la agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quorum
2. Aprobación de Agenda.
3. Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
4. Solicitud de aprobación de un (01) Subsidio por Incapacidad Temporal.
5. Informe recomendativo de aprobación de tres casos (03) mayores procedentes de Reembolsos por Gastos Médicos.
6. Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.
7. Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.
8. Informe de seguimiento a solicitudes efectuadas por el SITISBM.
9. Puntos presentados por la GACI:
 - 9.1 Contratación Directa Nro. 013/2020-ISBM “DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516”.
 - 9.2 Contratación Directa Nro. 015/2020-ISBM “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA COMICILIAR DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS Y KITS (ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS) A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM 2020”.
10. Informes presentados por la Sub Dirección de Salud:
 - 10.1 Informe en relación al proceso: “CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA PATOLOGÍAS VULNERABLES AL COVID-19”, presentado por la Sub Dirección de Salud en el Pto.10.11 de agenda Nro. 045.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 10.2 Informes varios presentados a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para conocimiento del Consejo Directivo. En cumplimiento a los Acuerdos de los PUNTOS: 4, 5, 7.2, 10.2, y 18.1 del Acta N° 44; y PUNTOS: 9, 10.1 y 10.4 del Acta N° 45.
- 10.3 Informe de seguimiento a encomiendas varias del Acta Nro. 045 del Consejo Directivo a la Sub Dirección de Salud.
11. Informes presentados por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos:
- 11.1 Informe de seguimiento al PNUD sobre la evaluación y detalle de los medicamentos para los cuales no se ha recibido ofertas, Comisión de Evaluación y las programaciones de actividades”, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos en el Pto. 10.12 de agenda Nro. 045.
- 11.2 Plan de entrega de medicamentos para los pacientes con recetas de medicamentos crónicos.
- 11.3 Compras de Medicamentos para la apertura de los Botiquines Magisteriales
12. Informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:
- 12.1 Protocolo de sanitización en policlínicos, consultorios magisteriales. y oficinas centrales del ISBM. (En cumplimiento al Acuerdo: II del Acta N° 44 CD 2019-2024 Sesión ordinaria de fecha: 5 de mayo de 2020).
- 12.2 Informe sobre entrega de insumos de bioseguridad a Policlínicos y Consultorios MARZO - ABRIL 2020. (referentes al acta Nro.44 CD 2019-2024: ACUERDO 10.3 ACUERDO según encomienda).
- 12.3 Informe de ampliación de tele consulta las 24 horas del día mientras dura la emergencia COVID-19. (referente al Punto 10.4 Romano II, del Acta 45, de fecha 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo, según encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia de Recursos Humanos).
13. Informe de ingresos y despachos de insumos adquiridos durante la emergencia COVID-19.
14. Plan de Entrega Domiciliar, presentado por la Sub Dirección Administrativa.
15. Varios:
- 15.1 Informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de abril del corriente año.
- 15.2 Informe de la Unidad de Asesoría Legal sobre encomiendas del Acta Nro. 45.

15.3 Informe de Presidencia sobre insumos entregados por MINSAL y la Dirección Nacional de Medicamentos a favor del ISBM para el combate a la Pandemia COVID-19.

Los Directores solicitaron incorporar los siguientes puntos:

15.4 Resolución de Casos

15.5 Avance del Presupuesto 2021

15.6 Revisión de Lineamientos UNAC para la compra directa.

15.7 Dificultades para despacho de medicamentos en hospitales y medicamentos específicos.

15.8 Informe sobre caso Dr. ##### (Gotera)

15.9 Manejo de pacientes sospechosos COVID-19

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.

Acto seguido la Directora Presidenta informó al Directorio que, se dará lectura al documento presentado por la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en relación a la solicitud de aprobación de dos (02) solicitudes presentadas para el beneficio de la ayuda económica por fallecimiento del docente:

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....
.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, recibió dos solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
##### (ESPOSO)	#####	08/05/2020	GF-29/2020
##### (HIJA)	#####	11/05/2020	GF-30/2020

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y el Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de la referida solicitud.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, según la gestiones efectuadas por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión efectuada y de la verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el recomendativo de la solicitud.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables en esos términos.

POR TANTO, agotado el Punto anterior, la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión efectuada y de la verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios**, según el detalle siguiente:

Solicitud GF-29/2020:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
04/05/2020	#####	DUI ***** NIT *****	ESPOSO	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP ***** NIT ***** ID *****	14/03/2020	\$ 809.92

Solicitud GF-30/2020:

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
11/05/2020	#####	DUI ***** NIT *****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP ***** NIT ***** ID *****	11/03/2020	\$ 858.52

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones**, la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad de los trámites pertinentes para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de una (01) de un Subsidio Por Incapacidad Temporal.

Se dio lectura al documento presentado por la Sub Dirección de Salud previa gestión de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el cual literalmente dice:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, recibió una solicitud de subsidio por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####*	04/05/2020	ST-09/2020

*En el caso de la solicitud ST-09/2020, se verificó en el expediente administrativo de la solicitante que no se encuentra pensionada, por lo que es procedente para el pago correspondiente.

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Técnico de Subsidios y Pensiones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

El 13 de mayo de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 008-2020.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 008-2020, de fecha 13 de mayo de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el recomendativo de la solicitud.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente. "*****"

Concluida la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables en esos términos.

POR TANTO, concluida la revisión del Punto anterior, la Sub Dirección de Salud considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 008-2020, de fecha 13 de mayo de 2020, y de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA**:

I. **Aprobar el pago de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

Solicitud ST-09/2020: *

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRÁMITE	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	04/05/2020	PRIMERA VEZ	ID ***** NIP ***** DUI ***** NIT ***** NUP *****	05 DE ABRIL DE 2020 / 05 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2020	\$ 528.33	ABR \$459.86 MAY \$ 68.47	#####	65a / 15a 3 m*

* Se verificó en el expediente administrativo que no se encuentra pensionada, por lo que es procedente para el pago correspondiente.

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago aprobado.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para la notificación correspondiente

Punto Cinco: Informe recomendativo de aprobación de tres casos (03) mayores procedentes de Reembolsos por Gastos Médicos.

La Directora Presidenta informó al Directorio se ha recibido informe recomendativo de tres (03) casos procedentes de reembolsos mayores por cumplir con las disposiciones aplicables y conforme al análisis y recomendación de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolsos (mayores) por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASOS MAYORES		
Solicitantes	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
#####	04/05/2020	19-2020
#####	05/05/2020	20-2020
POR SU ESPOSA #####	11/05/2020	21-2020

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 21/2018 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Sub Dirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 13 de mayo de 2020, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, emitió recomendación para aprobar el pago de las tres solicitudes de

reembolso arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 08-2020, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 21/2018.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión y evaluación de la solicitud, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 08, de fecha 13 de mayo de 2020, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de reembolso por gastos médicos, considerando recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el recomendativo de la solicitud.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables en esos términos.

POR TANTO, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de reembolso por gastos médicos**, considerando recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Pensiones, que verificó el cumplimiento del Artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

A) CASO MAYOR NÚMERO 19-2020:

NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 19-2020 04/05/2020 ZACATECOLUCA	\$318.60 MEDICAMENTO ESPECÍFICO O INDISPENSABLE: ##### 60 MG 20 AMPOLLAS	\$318.60	DIAGNOSTICO: ##### RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión <i>considera</i> PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable: ##### 60MG, 20 ampollas de acuerdo al costo realizado por el usuario, por encontrarse dentro del precio Promedio de mercado y haber sido autorizado por el Comité Técnico Médico conforme a lo establecido en el Art. 49 literal d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 4) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS"

B) CASO MAYOR NÚMERO 20-2020:

NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
##### ID **** EDAD ** AÑOS	CASO 20-2020 05/04/2020 SANTA ANA	\$357.36 MEDICAMENTO CRONICO RESTRINGIDO: ##### TABLETA 500 MG 180 TABLETAS	\$357.36	DIAGNÓSTICO: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento Crónico restringido: ##### 500MG, 01 tableta cada 12 horas, dos cajas conteniendo cada una 30 tabletas, con un total de 60 tabletas por mes, a un costo de \$119.12, sumando las tres facturas de los tres meses, da un monto de \$357.36, para seis cajas con 180 tabletas, de acuerdo al costo realizado por el usuario, por encontrarse dentro del precio regulado por la DNM y haber sido autorizado por el Comité Técnico y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 21/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".

C) CASO MAYOR NÚMERO 21-2020:

NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD SEGÚN COMPROBANTE DE TRANSDOC PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
##### ID: **** POR SU ESPOSA ##### ID: **** EDAD ** AÑOS	CASO 21-2020 11/05/2020 CHALATENANGO	\$357.92 TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO: ##### 120 MG /80 MG	\$357.92	DIAGNOSTICO: #####. RECOMENDACIÓN. Posterior al análisis del caso la Comisión considera PROCEDENTE EL PAGO del reembolso por gastos médicos en concepto de tratamiento médico con el medicamento: #####, 4 cajas en presentación de cada caja con 3 tabletas cada una, para un total de 12 tabletas, composición de la tableta 120mg/80 mg, de acuerdo al monto solicitado por el servidor público docente, debido a la patología

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		12 TABLETAS		de la usuaria era necesario la aplicación del tratamiento para salvaguardar su vida, por cuanto pudo presentar consecuencias propias de la enfermedad, las que podrían ser irreversibles, y por cumplir con lo establecido Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 21/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	-------------	--	---

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones**, las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Punto Seis: Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido una solicitud de aprobación de Ajustes entre Rubros, presentada por la Unidad Financiera Institucional.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado se establece que: *"Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes"*.

Que según el Romano "V" Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal "C" Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se establece que: *"Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI"*.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Que el 12 de mayo de 2020, se realizó reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para tratar entre otros la solicitud efectuada por el Sub Director de Salud, para restituir de las Economías de Salarios en el Rubro 51 “Remuneraciones”, generadas por plazas no contratadas en los meses de marzo y abril del presente año, en la Unidad Presupuestaria 02 “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS”, las asignaciones al Específico Presupuestario 54501 Servicios Médicos, que fueron destinados a fortalecer 2 Contrataciones Directas de medicamentos, insumos y equipo médico para la atención de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según el siguiente detalle:

REPROGRAMACIONES AUTORIZADAS										
DE					HACIA					
#	UTLP	EP	CONCEPTO (DISMINUCION)	MONTO	UTLP	EP	CONCEPTO (AUMENTAR)	MONTO	DESCRIPCIÓN (AUMENTO)	
1	0201	54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$320,115.23	0201	54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$320,115.23	CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 009/2020-ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES, CON ENFERMEDADES DEGENERATIVAS VULNERABLES AL COVID-19"	
2	0201	54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$246,269.00	0201	54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MÉDICO	\$246,269.00	CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 0014/2020-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS ANTE LA PANDEMIA COVID-19"	
TOTAL DISMINUIDO				\$566,384.23	TOTAL AUMENTADO				\$566,384.23	

En ese sentido, la Unidad Financiera Institucional presentó, la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de marzo y abril de 2020, en el Rubro 51. Remuneraciones, según el siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año mar-20	Mes/Año abr-20	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 63,349.54	\$ 72,913.39	\$ 136,262.93
0102	Administración Médica	\$ 15,773.49	\$ 15,501.50	\$ 31,274.99
Total UP 01		\$ 79,123.03	\$ 88,414.89	\$ 167,537.92
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$270,106.54	\$ 253,871.27	\$ 523,977.81
Total UP 02		\$270,106.54	\$253,871.27	\$ 523,977.81
Totales Generales		\$349,229.57	\$342,286.16	\$ 691,515.73

Por lo que, del total de las economías de salarios de la UPLT 0101 “Dirección superior y Administración” y UPLT 0102 “Administración Médica”, la Sub Directora Administrativa mencionó que tiene presupuesto para cubrir las necesidades proyectadas para el segundo trimestre, por lo que indico que los fondos pueden ser transferidos a la UPLT 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, lo anterior para reforzar el objeto de gasto 54501 Servicios Médicos por el monto de \$42,406.42, y el resto para la adquisición de equipo informático para dotar de dichos equipos a los médicos recién contratados en el marco de la Emergencia Nacional por COVID-19, asimismo para la ampliación del servicio de teleconsulta por el monto de \$125,131.50, lo que contribuirá a disminuir el contacto físico de la población usuaria y poder darle una respuesta a sus necesidades de salud.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, en consideración a lo analizado y estimado por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para ser sometido a aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en los meses de marzo y abril de 2020, por la cantidad de US\$523,977.81 y restituir las asignaciones al Especifico Presupuestarios 54501 “Servicios Médicos”, quedando pendiente de cubrir la cantidad de \$42,406.42 que serán cubiertos con la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, que se solicitara en esta misma sesión.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a), i) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$523,977.81)**, según cuadro recomendativo de la solicitud.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables en esos términos.

POR TANTO, agotado el Punto de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda; y Artículos 20 literales a), i) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios” del Presupuesto Institucional 2020, por la cantidad total de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$523,977.81), según el siguiente detalle:**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$523,977.81
		TOTAL	\$523,977.81
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$523,977.81
		TOTAL	\$523,977.81

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la aprobación del Ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras, correspondiente al ejercicio financiero fiscal 2020.
- IV. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos,** hacer una revisión exhaustiva del Presupuesto 2021, para evitar ajustes por economías salariales por plazas no contratadas y fortalecer el presupuesto de la Sub Dirección de Salud.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Punto Siete: Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2020 del ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido una solicitud de aprobación de Transferencia entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, presentada por la Unidad Financiera Institucional.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se establece que “Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”.

Que según lo establecido en el Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v), se establece que las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP.

Que el 12 de mayo de 2020, se realizó reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, en el cual la Unidad Financiera Institucional presentó, la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) de marzo y abril de 2020, en el Rubro 51. Remuneraciones, según el siguiente cuadro:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2020 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES				
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Mes/Año	Total
		mar-20	abr-20	
0101	Dirección Superior y Administración	\$ 63,349.54	\$ 72,913.39	\$ 136,262.93
0102	Administración Médica	\$ 15,773.49	\$ 15,501.50	\$ 31,274.99
Total UP 01		\$ 79,123.03	\$ 88,414.89	\$ 167,537.92
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$270,106.54	\$ 253,871.27	\$ 523,977.81
Total UP 02		\$270,106.54	\$253,871.27	\$ 523,977.81
Totales Generales		\$349,229.57	\$342,286.16	\$ 691,515.73

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En relación al total de las economías de salarios de la UPLT 0101 “Dirección superior y Administración” y UPLT 0102 “Administración Médica”, la Sub Directora Administrativa mencionó que tiene presupuesto para cubrir las necesidades proyectadas para el segundo trimestre, por lo que indico que los fondos pueden ser transferidos a la UPLT 0201 “Servicios Médicos y Hospitalarios”, lo anterior para reforzar el objeto de gasto 54501 Servicios Médicos por el monto de \$42,406.42, y el resto para la adquisición de equipo informático para dotar de dichos equipos a los médicos recién contratados en el marco de la Emergencia Nacional por COVID-19, asimismo para la ampliación del servicio de teleconsulta por el monto de \$125,131.50, lo que contribuirá a disminuir el contacto físico de la población usuaria y poder darle una respuesta a sus necesidades de salud.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, elaboró el proyecto correspondiente a la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, en consideración a lo analizado y estimado por el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, para ser sometido a aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de utilizar las economías de salarios generadas en marzo y abril de 2020, por la cantidad de **US\$167,537.92**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$167,537.92), de la siguiente forma:

<u>SE DISMINUYE</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria: Línea de Trabajo: Línea de Trabajo:	01 Dirección y Administración Institucional		
	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$136,262.93
	2020-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$31,274.99
		TOTAL	\$167,537.92
<u>SE REFUERZA</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria: Línea de Trabajo:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$42,406.42
		61	\$125,131.50
		TOTAL	\$167,537.92

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

V. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

VI. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.

VII. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables en esos términos.

Por tanto, conocido el requerimiento presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del presupuesto institucional 2020, por la cantidad total de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$167,537.92), de la siguiente forma:**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$136,262.93
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$31,274.99
		TOTAL	\$167,537.92
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2020-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$42,406.42
		61	\$125,131.50

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional,** realice las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.

- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, GACI,** las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, al ejercicio financiero fiscal 2020.

- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo,** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

En este estado el Dr. Recinos, solicita ausentarse unos minutos para atender situaciones de emergencia.

Punto Ocho: Informe de seguimiento a solicitudes efectuadas por el SITISBM.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe de seguimiento a solicitudes efectuadas por el SITISBM, por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

En seguimiento, a encomienda de Consejo Directivo, mediante Punto 10.4, del Acta 45, de fecha 10 de mayo de 2020, de presentar avances sobre respuestas de Peticiones del SITISBM, se informa lo siguiente:

En fecha 25 de abril de 2020, se instaló mesa laboral, tratando diferentes Puntos, entre los cuales el SITISBM, efectuó las siguientes peticiones:

CORR.	SOLICITUD SINDICAL EN MESA LABORAL	ACCIONES A REALIZAR
--------------	---	----------------------------

1	<p>Reinstaló de ex empleados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licda. #####, (Ex coordinadora administrativa de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Cabañas) • Lic. #####, (Ex coordinador administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de San Vicente) • Lic. #####, (Ex coordinador administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de La Paz) • Lic. #####, (Ex coordinador administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales de Morazán) • Lic. ##### (Ex Jefe de la Sección de Administración del Recurso Humano) 	<p>Actualmente la Gerencia de Recursos Humanos, en coordinación con la Unidad Jurídica del ISBM, se encuentran en análisis de la solicitud, para proceder de conformidad a las regulaciones administrativas y legales correspondientes para poder dar una respuesta a la petición del SITISBM</p>
2	<p>Respuesta del ISBM ante la emergencia del COVID-19 en áreas técnico-administrativa y operativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calendarizar la sanitización de Policlínicos y consultorios Magisteriales. • Capacitación de personal a través de epidemiología. • Verificar la compra de insumos. • Protocolos y directrices ante la emergencia. • Con los vigilantes, hay vigilantes que no les están dando se les ha proporcionado mascarillas y guantes. 	<p>La Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Gestión y abastecimiento de Insumos y Medicamentos y la Unidad de Epidemiología Estadística y Datos, presentaron avances de las gestiones efectuadas, en fecha 29 de abril de 2020, y mediante Punto 10.4 del acta 044 de fecha 05 de mayo de 2020.</p>
3	<p>Pago de Viáticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos que se agilicen el pago de viáticos 	<p>La Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos, se encuentran en la revisión del Instructivo de Viáticos, el cual se tiene previsto presentar para conocimiento de la Comisión Administrativa Financiera de fecha 20 de mayo de 2020.</p>
4	<p>Pago de Bono por Emergencia Nacional por COVID 19:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que el pago del bono de \$150.00 sea parejo para todo el personal, inclusive aquellos que se encuentran en retorno domiciliar. 	<p>La Gerencia de Recursos Humanos, presentará a propuesta a Comisión Administrativa Financiera de fecha 20 de mayo de 2020.</p>

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo y no requiere aprobación.

La directora presidenta concedió al pleno la participación por parte del **licenciado Francisco Zelada** en la que expresó que le preocupa que no se tenga respuesta ante la solicitud del

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

sindicato ya que pronto se tendrá reunión con ellos, considerando que deben de venir al Consejo Directivo las respuestas respectivas de las unidades responsables para que se tome la decisión en virtud de eso, va hacer lamentable que llegue el día de reunirse con ellos y no tener respuesta como Consejo, por otra parte intervino la Directora Presidenta; expresando lo importante que es la mesa laboral como la revisión del contrato colectivo es un tema complicado porque precisamente se trata de negociar, armar un equilibrio entre patronato y empleado por lo tanto es un tema de darle mucha atención; comenta que el día martes se mantuvo una reunión con las jefaturas e hizo énfasis en que se abordara en cuanto a la encomienda que se le hizo a la Gerencia de Recursos Humanos a que se le diera seguimiento y que se tuviera respuesta sobre estos avances ya que están a finales de mes y la fecha se acerca y debemos tener propuesta para sentarnos con el sindicato y no es solo llegar y decir les resolvemos eso, hoy por hoy tenemos muchas quejas sobre nuestros empleados en nuestros establecimientos por lo tanto, es un tema que se debe verse detenidamente y no podemos atrasarnos, proponiendo una encomienda a la unidades responsables para que nos entreguen esas propuestas lo más pronto para que como Consejo poder revisarla. El licenciado Francisco Cruz; propone que se vaya a una Comisión Administrativa Financiera y que sea programada una fecha lo más pronto posible y se presenten las propuestas al Consejo la próxima sesión. Concluidas las participaciones, la Directora Presidenta, sometió a votación los acuerdos y por unanimidad de siete votos, se tomó el siguiente acuerdo:

POR TANTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 literales a) y c), de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento presentado por el Gerente de Recursos Humanos**, relativo a solicitudes efectuadas por el SITISBM.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos**, presentar las propuestas concretas que serán abordadas con el Sindicato en Comisión Administrativa Financiera para el día martes 19 de los corrientes, para lo cual deberá convocar inmediatamente.

En este estado se incorporó nuevamente el doctor Hervin Jeovany Recinos Carías.

Punto Nueve: Puntos Presentados por la GACI.

Punto 9.1 Contratación Directa Nro. 013/2020-ISBM “DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516”.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido solicitud de aprobación de Contratación Directa Nro. 013/2020-ISBM, sobre “Diseño y Elaboración de Carpeta Técnico para Adecuación y Equipamiento de Policlínicos Magisteriales y Unidad Dialítica-Predialisis, presentado por la Sub Dirección Administrativa a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 05 de mayo de 2020, según requerimiento de la Sección de Logística, a través de la Sub Dirección Administrativa presentó al Consejo Directivo autorización de la Contratación Directa Nro. 013/2020-ISBM “DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516” por un monto total de hasta CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,500.00) IVA INCLUIDO, en Punto 11.1 del Acta Nro. 044; encomendándose a la Sub Dirección Administrativa a través de la Sección de Logística ampliar el estudio de mercado y promover la participación de más ofertantes en el proceso, con el objetivo presentar una mejor propuesta económica favorable a los intereses institucionales.

El 14 de mayo de 2020, la Sección de Logística, a través de la Sub Dirección Administrativa presentó a la GACI informe y nuevo requerimiento para la contratación arriba señalada dando cumplimiento a la encomienda anteriormente mencionada, documentos en los que consta que se solicitaron 3 nuevas cotizaciones a empresas constructoras, con datos obtenidos de la página www.paginasamarillas.com.sv, siendo estas las siguientes:

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA Y HORA
Simbiótica, S.A. de C.V.	#####	06/05/2020 11:33 a.m.
Construambientes S.A. de C.V.	#####	06/05/2020 11:34 a.m.
Constructora Claudia Mayer Asociados	#####	06/05/2020 12:13 p.m.

En fechas 7 y 8 de mayo de 2020, se recibieron dos cotizaciones de acuerdo al detalle siguiente:

1. CONSTRU AMBIENTES, S.A. DE C.V.; y
2. SIMBIOTICA, S.A. DE C.V.

Integrando las dos cotizaciones antes detalladas con las 3 que inicialmente se habían planteado, el cuadro ampliado queda de la siguiente manera:

OFERTANTE	CUMPLIMIENTO DE TDR, PLAZO REQUERIDO	MONTO TOTAL OFERTADO
CONSTRU AMBIENTES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, establece en la oferta que <i>“basados en nuestra experiencia técnica y complejidad del presente proyecto proponemos se modifique el tiempo de ejecución del proyecto conforme a la siguiente propuesta: Fase Preparatoria y elaboración de Anteproyecto (15 días hábiles) Fase de Elaboración de Proyecto Final (10 días hábiles)”</i> . Lo anterior hace que el plazo total sea de 25 días hábiles , es decir, 10 días hábiles adicionales a lo requerido. Desde el punto de vista económico, esta oferta es más favorable a los intereses del ISBM, debido a que la oferta presentada previamente es por \$49,500.00; no obstante lo anterior, la Sub Dirección de Salud ha justificado mediante memorando de fecha 30 de abril que <i>“No omito manifestarle que dichas gestiones son de carácter urgente, ya que dentro del proyecto, se considera la adecuación de espacios en el Policlínico Magisterial de San Salvador, donde se cumplan aspectos mínimos para dar atención primaria a pacientes sospechosos de padecer COVID-19”</i> . Adicional a lo antes expuesto, el ofertante no presenta el currículo de la empresa, sin lo cual no se puede corroborar que la empresa tenga la experiencia suficiente para la elaboración de la carpeta técnica requerida. Por lo expuesto anteriormente, no es recomendable para la elaboración de la carpeta técnica, objeto de la Contratación Directa mencionada.	\$35,000.00
SIMBIOTICA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, el tiempo de entrega es de 22 semanas , además que no presenta la documentación legal correspondiente. Por lo antes descrito, no es recomendable para la elaboración de la carpeta técnica.	\$40,250.00
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.	CUMPLE	\$49,500.00
GRUPO LUSAG, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, posee experiencia únicamente en Control de Calidad para el caso de construcciones de edificios y como inspector de campo en proyectos viales, carece de experiencia en diseño y/o construcción. Además de lo anterior, no presenta carné vigente del VMVDU para el encargado del diseño de la obra civil y el diseño de la obra eléctrica	\$52,700.00
INVERSIONES Y CONSTRUCTORA PROYECT, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE, no presenta propuesta para el encargado del diseño de la obra eléctrica	\$55,000.00

Después de realizada la revisión de las 5 cotizaciones, se consideró que la más conveniente y que cumple con todos los requerimientos es la oferta CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V.

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó el requerimiento y sus anexos determinando que el art. 234 inc. 1° Cn. dispone que cuando el Estado tenga que celebrar contratos para realizar obras o adquirir bienes muebles en que hayan de comprometerse fondos o bienes públicos, deberán someterse dichas obras o suministros a licitación pública, excepto en los casos determinados por la ley. Y en ese contexto la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 72, habilita el procedimiento de Contratación Directa como un mecanismo excepcional que podrá acordarse únicamente cuando existan las causales determinadas en dicho artículo y en el presente caso resultan aplicables el literal “B”, que en lo pertinente literalmente establece: Art. 72.- La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: b) *Cuando se encuentre vigente el Estado de*

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente.

*En ese contexto se verificó que el artículo 29 de la Constitución de la República literalmente establece: “RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Art. 29.- En casos de guerra, invasión del territorio, rebelión, sedición, catástrofe, **epidemia u otra calamidad general, o de graves perturbaciones del orden público, podrán suspenderse las garantías establecidas en los artículos 5, 6 inciso primero, 7 inciso primero y 24 de esta Constitución, excepto cuando se trate de reuniones o asociaciones con fines religiosos, culturales, económicos o deportivos. Tal suspensión podrá afectar la totalidad o parte del territorio de la República, y se hará por medio de decreto del Órgano Legislativo o del Órgano Ejecutivo, en su caso.** También podrán suspenderse las garantías contenidas en los Arts. 12 inciso segundo y 13 inciso segundo de esta Constitución, cuando así lo acuerde el Órgano Legislativo, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Diputados electos; no excediendo la detención administrativa de quince días”.*

Qu asimismo mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 13 de fecha 11 de marzo de 2020, se ordenó a todas la Cartera de Estado sin exclusión alguna y conforme a los considerados del derecho estar a disposición de acciones que se tomen para prevenir y frenar el posible ingreso de la pandemia COVID-19.

Que mediante Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, se emitió ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia, el cual se encuentra vigente a la fecha. Además, es preciso mencionar que dicho decreto fue reformado mediante el Decreto Legislativo Nro. 606 de fecha 23 de marzo de 2020, estableciendo una modalidad más ágil para las contrataciones en el marco de esta ley, a las cuales deberán aplicarse los principios de la Ley de Acceso a la Información Pública, Principio de Máxima Publicidad, Disponibilidad, Prontitud, Integridad, Igualdad, Sencillez, Gratuidad y Rendición de Cuentas, según los lineamientos específicos emitidos por la UNAC, para tal efecto.

Que el artículo 72 de la LACAP, exige la emisión de una resolución razonada para el inicio del proceso de Contratación Directa. Y que el artículo 20 de la LACAP, establece: “Art. 20.- Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Y finalmente mencionar que, según los lineamientos emitidos por la UNAC, para Contratación Directa por esta emergencia y el artículo 71 de la LACAP, a raíz de la pandemia por COVID-19, se habilita no generar competencia, siendo responsabilidad de cada Institución resguardar los documentos de respaldo de las erogaciones, y gestiones administrativas realizadas.

Que en el presente caso se aplicó lo previsto en los LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR PANDEMIA COVID-19, que en el numeral 2 establece que la Unidad Solicitante es responsable de realizar el sondeo de mercado para determinar la idoneidad del o los ofertantes nacionales o internacionales a contratar, y justifica el no generar competencias por motivos vinculados a la atención de la emergencia. Verificando la GACI, que la documentación del proceso es conforme dichos lineamientos por lo recomienda emitir resultado del proceso y formalizar la contratación.

Para cubrir el monto total adjudicado consta en el expediente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria emitida en fecha 05 de mayo de 2020, la cual es conforme con el requerimiento presentado para este proceso.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa luego de la gestión efectuada por Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de conformidad a los artículos 1, 2, 29, 65 y 234 Constitución de la República, 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a” y “k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20 inciso 2°, 71 y 72 literal b de la LACAP y 41, 67 y 69 del RELACAP; Decreto Ejecutivo Nro. 13 de fecha 11 de marzo de 2020, Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR PANDEMIA COVID-19, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Autorizar la **Contratación Directa Nro. 013/2020-ISBM “DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516”** con CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CUSCATLÁN, S.A. DE C.V. hasta por un monto total de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49,500.00) IVA INCLUIDO.**
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución y documentos de respaldo correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el seguimiento correspondiente, incluida la publicación respectiva, conforme a la LACAP y su reglamento.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto dar continuidad al proyecto **CÓDIGO SIIP: 7516**.

.....

Concluida la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió discusión el punto presentado, manifestando el licenciado Emilio Melara, que debe revisarse el expediente de la contratación detenidamente y solicitar la presencia de la CEO o la GACI, para que lo expliquen, el licenciado Francisco Zelada, por su parte, considera que el precio recomendado para adjudicación es un precio bastante alto, por su parte el licenciado Francisco Cruz, mencionó que los pacientes renales, esperan que ante la emergencia por COVID-19, se les resuelva con un atención en un centro donde se les garanticen la condiciones dignas para su atención, al verificar el expediente se determina que en los términos de referencia se planteó un cuadro de evaluación que no es conforme al cuadro de evaluación presentado por la CEO, en su informe y ante tal circunstancia, se sometió a votación el acuerdo en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables en esos términos.

.....

POR TANTO, conocido el Punto presentado por la Sub Dirección Administrativa previa gestión de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 inciso 2°, 71 y 72 literal b de la LACAP; Artículos 41, 67 y 69 del RELACAP; Decreto Ejecutivo Nro. 13 de fecha 11 de marzo de 2020, Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR PANDEMIA COVID-19, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Cerrar sin selección la Contratación Directa Nro. 013/2020-ISBM denominada “DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516”**, conforme al Artículo 56 de la LACAP y Artículo 69 del RELACAP, en vista de que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales no anexo cuadro comparativo de evaluación según los términos de referencia establecidos por la Unidad Solicitante y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR PANDEMIA COVID-19, lo cual impidió analizar la idoneidad del ofertante recomendado para la contratación o la búsqueda de otra opción de adjudicación motivo.

- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, deducir las responsabilidades correspondientes en relación a las deficiencias identificadas, que impidieron al Consejo Directivo, tomar decisión al respecto.
- III. **Iniciar a la brevedad posible un nuevo proceso “DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETA TÉCNICA PARA LA ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALÍTICA Y CLÍNICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516”** en el cual se garantice la transparencia y competencia, debiéndose revisar los Términos de Referencia en la Comisión de Cumplimientos Contractuales, con el objetivo de contratar una propuesta económica favorable a los intereses institucionales.

Punto 9.2: Contratación Directa Nro. 15/2020-ISBM denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS Y KITS (ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS) A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM 2020 ANTE EMERGENCIA POR COVID-19”**, por un monto total de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$112,857.65) IVA INCLUIDO.**

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido solicitud de aprobación de Contratación Directa Nro. 015/2020-ISBM, sobre “Suministro del Servicio de Recolección y Entrega Domiciliar de Medicamentos Crónicos y Kits (Alcohol Gel y Mascarillas) a la población usuaria del ISBM ante la emergencia por COVID-19”

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 13 de mayo de 2020, se recibió requerimiento de la Jefa de Sección de Gestión Documental y Archivo a través de la Sub Dirección Administrativa para tramitar la Contratación Directa Nro. 15/2020-ISBM denominada **“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS Y KITS (ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS) A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM 2020 ANTE EMERGENCIA POR COVID-19”**, por un monto total de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,857.65) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a la justificación técnica ante el Estado de Emergencia por la Pandemia COVID-19 que afecta a nuestro país desde el mes de marzo de 2020, el Consejo Directivo mediante acuerdo del Punto 6, Sub Punto 6.4, del acta 042 de sesión ordinaria, de fecha 29 de abril de 2020, dio por recibido el avance de encomienda sobre mecanismo de entrega de kits, asimismo, solicitó a la

Sub Dirección Administrativa, presentar en un plazo de 15 días un plan para la entrega domiciliar de medicamentos en el cual deberá identificar la cantidad de población con enfermedades crónicas, grupos de mayor vulnerabilidad ante el COVID-19, disponibilidad de existencias y modalidades para la entrega (apoyo a través de Convenio Correos, gestión institucional o mediante proveedor, inclusive considerar mecanismo a través de proveedores de farmacias que prestan actualmente los servicios), costos y fuentes de financiamiento si fuese necesario, debiendo considerar además la posibilidad de agregar la entrega simultánea del KIT para afiliados a través de esta modalidad (mascarillas y alcohol gel).

La Sub Dirección Administrativa en seguimiento a los acuerdos, presentó una propuesta de Plan de distribución de medicamentos y kits (mascarillas y alcohol gel) para 40,686 docentes cotizantes del ISBM (dato obtenido del Sistema de Afiliación al 24 de abril de 2020, aunque hasta el mes de abril de 2020, se registraron 41,193 cotizaciones según datos obtenidos del Sistema de Captación de Fondos), dentro del cual, se dispone gestionar la entrega de kits de forma escalonada, iniciando en una primera fase con la entrega residencial de Medicamentos para 17,893 docentes cotizantes con enfermedades crónicas (grupo de mayor riesgo) y medicamento a 5,724 beneficiarios con enfermedades crónicas, lo anterior, con el propósito de disminuir la afluencia de pacientes a los establecimientos de salud en el contexto de la pandemia y no desatender al resto de situaciones de enfermedad de nuestra población usuaria, acciones necesarias para evitar la propagación del COVID-19. Mientras que, en una segunda fase se haría entrega de kit (alcohol gel y mascarillas) a los 40,686 docentes cotizantes, a fin de que cuenten con herramientas preventivas ante el COVID-19. Para el desarrollo, del proceso de entrega de kits (alcohol gel, mascarillas y medicamentos para el caso de pacientes crónicos), se consideró en un primer momento, el uso del Convenio que se posee con la Dirección General de Correos; no obstante, el monto suscrito fue considerado por \$7,000.00 y los precios considerados para la modalidad de envío son más altos que los ofertados por posibles proveedores, lo que significaría realizar una modificativa del convenio.

Aunado a lo anterior, Consejo Directivo mediante acuerdo de punto 7 de acta 45 de sesión extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2020 encomendó a la Sub Dirección Administrativa, gestionar la contratación de la empresa para distribución de kits para el total de cotizantes del ISBM.

Por lo anterior, se solicitó iniciar la gestión para la adquisición del SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS Y KITS (ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS) A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM 2020 ANTE EMERGENCIA POR COVID-19, mediante la modalidad de contratación directa. Por lo tanto, la Sub Dirección Administrativa a través de la Sección de Gestión Documental y Archivos, como

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

resultado del estudio de mercado ha identificado que el proveedor URBANO EXPRESS S.A. DE C.V., ha manifestado poder brindar el servicio con cobertura a nivel nacional, ofertando los precios más bajos de 5 empresas cotizadas, de las cuales solo 3 ofertaron, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT	U. MEDIDA	OFERTA 1 URBANO EXPRESS S.A. DE C.V	OFERTA 2 SERMEX EL SALVADOR S.A. DE C.V	OFERTA 3 SERVICIO SALVADOREÑO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.	JUSTIFICACIÓN	RECOMENDADO A ADJUDICAR
SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS Y KITS (ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS)	1	ENVIOS	\$1.50 (PAQUETE DE 500GR DESDE SAN SALVADOR) \$1.65 (PAQUETE DE 500 GR DESDE OTROS DEPARTAMENTOS) COBERTURA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL \$0.15 POR CADA LIBRA ADICIONAL AL PAQUETE TIEMPO DE DISTRIBUCIÓN: DE 1 A 7 DÍAS SE PROPORCIONARÁ SISTEMA PARA RASTREO	\$2.83 COBERTURA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL TIEMPO DE DISTRIBUCIÓN: DE 15 A 20 DÍAS.	\$5.24 COBERTURA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL. \$0.14 POR CADA LIBRA ADICIONAL AL PAQUETE	LA OFERTA PRESENTADA POR URBANO EXPRESS S.A. DE C.V., PRESENTA PRECIOS MÁS BAJOS Y MENOR TIEMPO DE DISTRIBUCIÓN O ENTREGA DOMICILIAR DE LOS KITS.	URBANO EXPRESS S.A. DE C. V.

Para el cálculo de la cantidad de envíos a realizar, se consideró gestionar un proceso por consumo, tomando en cuenta la siguiente cantidad de envíos:

NRO.	Tipo de usuario beneficiado	Cantidad	Costo de Recolección y Entrega (Hasta 500gr) + libra adicional		Lugar de recolección
			Unitario	Total	
1	Cotizante	40,686	\$1.70	\$69,166.20	San Salvador (Oficinas Centrales)
2	Pacientes con enfermedad crónica	23,617	\$1.85	\$43,691.45	Policlínicos y Consultorios Magisteriales
Total		64,303		\$112,857.65	

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó el requerimiento y sus anexos determinando que el art. 234 inc. 1° Cn. dispone que cuando el Estado tenga que celebrar contratos para realizar obras o adquirir bienes muebles en que hayan de comprometerse fondos o bienes públicos, deberán someterse dichas obras o suministros a licitación pública, excepto en los casos determinados por la ley. Y en ese contexto la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en el artículo 72, habilita el procedimiento de Contratación Directa como un mecanismo excepcional que podrá acordarse únicamente cuando existan las causales determinadas en dicho artículo y en el presente caso resulta aplicable el literal "B", que en lo pertinente literalmente establecen: Art. 72.- La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: b) *Cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente.*

En ese contexto se verificó que el artículo 29 de la Constitución de la República literalmente establece: "RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN Art. 29.- En casos de guerra, invasión del territorio,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

rebelión, sedición, catástrofe, **epidemia u otra calamidad general, o de graves perturbaciones del orden público, podrán suspenderse las garantías establecidas en los artículos 5, 6 inciso primero, 7 inciso primero y 24 de esta Constitución, excepto cuando se trate de reuniones o asociaciones con fines religiosos, culturales, económicos o deportivos. Tal suspensión podrá afectar la totalidad o parte del territorio de la República, y se hará por medio de decreto del Órgano Legislativo o del Órgano Ejecutivo, en su caso.** También podrán suspenderse las garantías contenidas en los Arts. 12 inciso segundo y 13 inciso segundo de esta Constitución, cuando así lo acuerde el Órgano Legislativo, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los Diputados electos; no excediendo la detención administrativa de quince días”.

Que asimismo mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 13 de fecha 11 de marzo de 2020, se ordenó a todas la Cartera de Estado sin exclusión alguna y conforme a los considerados del derecho estar a disposición de acciones que se tomen para prevenir y frenar el posible ingreso de la pandemia COVID-19.

Que mediante Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, se emitió ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por la pandemia por COVID-19, para efectos de los mecanismos previstos en la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, demás leyes, convenios o contratos de cooperación o préstamo aplicables; a fin de facilitar el abastecimiento adecuado de todos los insumos de la naturaleza que fueren necesarios directamente para hacer frente a la mencionada pandemia, el cual se encuentra vigente a la fecha. Además, es preciso mencionar que dicho decreto fue reformado mediante el Decreto Legislativo Nro. 606 de fecha 23 de marzo de 2020, estableciendo una modalidad más ágil para las contrataciones en el marco de esta ley, a las cuales deberán aplicarse los principios de la Ley de Acceso a la Información Pública, Principio de Máxima Publicidad, Disponibilidad, Prontitud, Integridad, Igualdad, Sencillez, Gratuidad y Rendición de Cuentas, según los lineamientos específicos emitidos por la UNAC, para tal efecto

Que el artículo 72 de la LACAP, exige la emisión de una resolución razonada para el inicio del proceso de Contratación Directa. Y que el artículo 20 de la LACAP, establece: “Art. 20.- Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá las Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales. En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas”.

Y finalmente mencionar que, según los lineamientos emitidos por la UNAC, para Contratación Directa por esta emergencia y el artículo 71 de la LACAP, a raíz de la pandemia por COVID-19, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

se habilita no generar competencia, siendo responsabilidad de cada Institución resguardar los documentos de respaldo de las erogaciones, y gestiones administrativas realizadas.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,857.65) IVA INCLUIDO**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa luego de la gestión efectuada por Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de conformidad a los artículos 1, 2, 29, 65 y 234 Constitución de la República, 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a” y “k”, y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 20 inciso 2°, 71 y 72 literal b de la LACAP y 41, 67 y 69 del RELACAP; Decreto Legislativo Nro. 593, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”, Decreto Legislativo Nro. 606, Decretos Ejecutivos Nro. 22 y 24, y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR PANDEMIA COVID-19, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Autorizar la **Contratación Directa Nro. 15/2020-ISBM “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS Y KITS (ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS) A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM 2020 ANTE EMERGENCIA POR COVID-19”** a favor de **URBANO EXPRESS S.A. DE C.V.**, hasta por un monto total de hasta **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$112,857.65) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

PRECIOS EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL DE HASTA US\$ IVA INCLUIDO
\$1.50 (PAQUETE DE 500GR DESDE SAN SALVADOR) \$1.65 (PAQUETE DE 500 GR DESDE OTROS DEPARTAMENTOS) COBERTURA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL \$0.15 POR CADA LIBRA ADICIONAL AL PAQUETE TIEMPO DE DISTRIBUCIÓN: DE 1 A 7 DÍAS SE PROPORCIONARÁ SISTEMA PARA RASTREO	\$112,857.65

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución y documentos de respaldo correspondiente.
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el seguimiento correspondiente, incluido la publicación respectiva, conforme a la LACAP y su reglamento.
- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, apoyar el proceso de logística de entrega domiciliar de los medicamentos crónicos y los kits; llevar los

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

controles de entrega correspondientes, debiendo informar los resultados del proceso de entrega de forma semanal al Consejo Directivo.

- V. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo a efecto de garantizar la continuidad de los servicios.

Concluida la lectura del punto, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables en esos términos.

POR LO TANTO, la Sub Dirección Administrativa luego de la gestión efectuada por Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República, Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 20 inciso 2°, 71 y 72 literal b de la LACAP; y Artículos 41, 67 y 69 del RELACAP; Decreto Legislativo Nro. 593, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; Decreto Legislativo Nro. 606; Decretos Ejecutivos Nro. 22 y 24, y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DECRETADO POR PANDEMIA COVID-19, por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la Contratación Directa Nro. 15/2020-ISBM “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DOMICILIAR DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS Y KITS (ALCOHOL GEL Y MASCARILLAS) A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM 2020 ANTE EMERGENCIA POR COVID-19”** a favor de **URBANO EXPRESS S.A. DE C.V.**, hasta por un monto total de hasta **CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$112,857.65) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

PRECIOS EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO TOTAL DE HASTA US\$ IVA INCLUIDO
\$1.50 (PAQUETE DE 500GR DESDE SAN SALVADOR) \$1.65 (PAQUETE DE 500 GR DESDE OTROS DEPARTAMENTOS) COBERTURA DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL \$0.15 POR CADA LIBRA ADICIONAL AL PAQUETE TIEMPO DE DISTRIBUCIÓN: DE 1 A 7 DÍAS SE PROPORCIONARÁ SISTEMA PARA RASTREO	\$112,857.65

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar la resolución y documentos de respaldo correspondiente.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, el seguimiento correspondiente, incluido la publicación respectiva, conforme a la LACAP y su reglamento.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa,** apoyar el proceso de logística de entrega domiciliar de los medicamentos crónicos y los kits; llevar los controles de entrega correspondientes, debiendo informar los resultados del proceso de entrega de forma semanal al Consejo Directivo.
- V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa,** garantizar que todos los procesos que sean presentados, estén debidamente documentados con cuadros de evaluación y comparativos completos que faciliten la verificación del cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas.
- VI. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** a efecto de garantizar la continuidad de los servicios.

Punto Diez: Informes presentados por la Sub Dirección de Salud.

Punto 10.1: Informe en relación al proceso: “CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA PATOLOGÍAS VULNERABLES AL COVID-19”, presentado por la Sub Dirección de Salud en el Pto.10.11 de agenda Nro. 045.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe por parte de la Sub Dirección de Salud, respecto a la Contratación Directa de Medicamento para la Atención de Usuarios con Tratamiento Farmacológico para Patologías Vulnerables al COVID.19, en seguimiento a las encomiendas efectuadas en el Punto 10.11, del Acta 045.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a acuerdos del Consejo Directivo, en acta 45 punto 9.11, en el que se ha aprobado el traslado de Medicamentos crónicos a los Consultorios, donde no hay botiquín. (Presentar informe de los traslados y los medicamentos realizados y las existencias, protocolo y mecanismo para el despacho en Consultorio). Se encomienda al Sub Director de Salud, las siguientes acciones:

- a) Emitir instrucción por escrito a los establecimientos institucionales en relación a las gestiones de traslado para la entrega de medicamentos a los pacientes en los consultorios magisteriales, debiendo presentar en esta misma sesión informe sobre la instrucción emitida con constancia de entrega, presentar informe sobre montos disponibles en farmacias, seguimiento a cumplimiento de liberación de medicamentos y estrategias para acercar los medicamentos liberados a la población usuaria, (se adjunta notificación enviada a Jefes Médicos de Consultorios y Policlínicos y Médicos Regentes).

b) Además, se encomienda a la Sub Dirección de Salud, presentar informe sobre el ingreso de los medicamentos contratados.

En relación a ese proceso fueron adjudicados los siguientes proveedores en la CD 009/2020-ISBM.

N°	PROVEEDOR	ITEMS ADJUDICADOS	VALOR ADJUDICADO(\$)
1	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	7	\$192,887.90
2	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	4	\$123,059.70
3	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	\$18,396.00
4	MONTREAL, S.A. DE C.V.	2	\$19,417.14
5	GUARDADO, S.A. DE C.V.	1	\$1,382.40
6	SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.	2	\$20,084.20
7	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	13	\$437,066.04
8	DROGUERIA PISA, EL SALVADOR S.A. DE C.V.	3	\$100,993.50
9	FARLAB S.A. DE C.V.	1	\$17,027.50
10	LETERAGO S.A. DE C.V.	1	\$9,495.30
11	CEFA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	\$192,547.80
12	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	4	\$205,103.32
		40	\$1337,460.80

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS YA SE SOLICITO LA PRIMER ENTREGA Y YA SE ENVIO LA ORDEN DE INICIO.

PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Las entregas se harán en dos pedidos, cada una con entrega de forma inmediata o a más tardar dentro de los 15 días hábiles posterior a la orden de pedido. La segunda entrega se solicitará 3 meses después de recibida la primera.

POR LO QUE YA SE ELABORO EL CRONOGRAMA DE ENTREGAS EL CUAL DETALLO A CONTINUACION.

PROVEEDOR	FECHA PRIMER ENTREGA	HORA
DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	14/05/2020	11:00 a.m.
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	13/05/2020	1.00 pm
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	12/05/2020	9.00 am
MONTREAL, S.A. DE C.V.	14/05/2020	1.30 pm
GUARDADO, S.A. DE C.V.	11/05/2020	09:00 a.m.
SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.	23/05/2020	09:00 a.m.
GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.	25/05/2020	10.00 am
DROGUERIA PISA, EL SALVADOR S.A. DE C.V.	27/05/2020	09:00 a.m.
FARLAB S.A. DE C.V.	12/05/2020	09:00 a.m.
LETERAGO S.A. DE C.V.	14/05/2020	09:00 a.m.
CEFA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	13/05/2020	09.00 am
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	28/05/2020	09:00 a.m.

Medicamentos adjudicados resumen.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

n°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	MARCA	TIPO DE MEDICAMENTO	PROVEEDOR
1	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	Tableta de 850 mg	SAIMED	ANTI DIABETICO	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
2	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta de 300 mg	SAIMED*	USO CARDIOVASCULAR	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
3	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mg base	SAIMED	USO CARDIOVASCULAR	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
4	07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	SAIMED	USO CARDIOVASCULAR	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
5	07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	SAIMED	USO CARDIOVASCULAR	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
6	01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	SAIMED	ANTIALERGICOS	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
7	11-02012-000	LORATADINA	Jarabe de 5 mg/5 ml	SAIMED	ANTIALERGICO, DESCONGESTIONANTES Y MUCOLITICOS	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.
8	16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	Glimepiride 4 mg Ecomed*	ANTI DIABETICO	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
9	02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de	APO - GABAPENTINA	ANTICONVULSIVO	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
10	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Hidroclorotiazida Ecomed	DIURETICOS E INCONTINENCIA	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
11	01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	Leflunomida 20	ANALGESICO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIESPASMODICO	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.
12	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	RENACARE	ANTI HIPERFOSFATEMIA	DSL
13	07-03046-000	CARVEDIOL	Tabletas de 6.25 mg	DENK PHARMA	USO CARDIOVASCULAR	MONTREAL, S.A. DE C.V.
14	07-03045-000	CARVEDIOL	Tabletas de 25 mg	DENK PHARMA	USO CARDIOVASCULAR	MONTREAL, S.A. DE C.V.
15	16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	FARDEL	TRATAMIENTO DE ENFEREMDADES OSEAS	GUARDADO S,A DE C.V.
16	07-03041-000	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 10 mg	HETERO	USO CARDIOVASCULAR	SEVEN PHARMA
17	07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	HETERO	ANALGESICO Y ANTITROMBOTICO	SEVEN PHARMA
18	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	AMITRIPTILINA	ANSIOLITICO	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
19	02-01002-000	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de	VALPAKINE	ANTICONVULSIVO	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
20	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	ALOPURINOL 300MG ECOMED	ANTI- GOTOSO	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
21	04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACETAMOL	Gragea de	SPAR.MIGRAN	ANTI MIGRAÑA	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
22	07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de	VASSLUTEN H	USO CARDIOVASCULAR	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
23	22-01103-000	DIOSMINA	Tabletas, Cápsulas o Comprimidos de 600 mg	PHLEBODIA	ANTIHEMORROIDAL Y ANTIINFLAMATORIO INTESTINAL	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
24	08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	FUROSEMIDA 40MG ECOMED	DIURETICOS E INCONTINENCIA	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
25	21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	TERAZOSIN 5MG ECOMED	HIPERPASIA PROSTATICA	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
26	02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de	DILANTIN	ANTICONVULSIVO	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

n°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	MARCA	TIPO DE MEDICAMENTO	PROVEEDOR
27	02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de	LAMOTRIGINA 100MG APEX	ANTICONVULSIVO	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
28	11-01019-000	MOMETASONA FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/dosis	RIMOSS	ANTIALERGICO, DESCONGESTIONANTES Y MUCOLITICOS	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
29	11-01026-000	MOMETASONA FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/dosis	MOMMEX	ANTIALERGICO, DESCONGESTIONANTES Y MUCOLITICOS	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
30	01-03006-000	PREDNISONA	Tableta de 50 mg	PREDNISONA 50MG ECOMED	ANTIALERGICOS	GRUPO ADYSA, S.A. DE C.V.
31	01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de	TRATO BEN 2.5MG TABLETAS	ANTI NEOPLASICO E INMUNOMODULADOR	DROGUERIA PISA,
32	16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	INSULEX 100UI/ml SUSPENSION INYECTABLE	ANTI DIABETICO	DROGUERIA PISA,
33	16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	INSULEX R 100UI/ ml SOLUCIÓN INYECTABLE	ANTI DIABETICO	DROGUERIA PISA,
34	11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	PHARM INTER	TRATAMIENTO DE ASMA Y BRONQUITIS	FARLAB
35	22-01043-000	RISPERIDONA	Tableta de 1 mg	LOGICAL 1, 1 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	SISTEMA NERVIOSO (ANTIDEPRESIVOS Y ANTI PSICOTICOS)	LETERAGO S.A. DE C.V.
36	15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de	ETHALPA 1 MCG CAP	VITAMINAS, SUPLEMENTOS Y DERIVADOS	CEFA
37	02-01027-000	LEVETIRACETAN	Tableta de 500 mg	Glaxo Smithkline	ANTICONVULSIVO	OVIDIO J VIDES
38	12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	Glaxo Smithkline	SISTEMA NERVIOSO (ANTIDEPRESIVOS Y ANTI PSICOTICOS)	OVIDIO J VIDES
39	11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg por dosis	Glaxo Smithkline	TRATAMIENTO DE ASMA Y BRONQUITIS	OVIDIO J VIDES
40	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA MICRONIZADO	Aerosol Spray Nasal de 27.5 mcg/dosis	Glaxo Smithkline	ANTIALERGICOS	OVIDIO J VIDES

Concluida la lectura del informe presentado por la Sub Dirección de Salud en relación al proceso “CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA PATOLOGÍAS VULNERABLES AL COVID-19”, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo conforme a recomendación, el cual se aprobó en esos términos por unanimidad de ocho votos favorables en esos términos.

POR TANTO, de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA**:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dar por recibido el informe presentado por el Sub Director de Salud, relativo al proceso de “CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS CON TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO PARA PATOLOGÍAS VULNERABLES AL COVID-19”.

Punto 10.2: Informes varios presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para conocimiento del Consejo Directivo. En cumplimiento a los Acuerdos de los PUNTOS: 4, 5, 7.2, 10.2, y 18.1 del Acta N° 44; y PUNTOS: 9, 10.1 y 10.4 del Acta No 45.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informe de seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo tomados en las Actas 044 y 045.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante el Consejo Directivo, donde se desarrolla lo siguiente:

En base a Acta Número 44, de fecha 5 de mayo de 2020, lo siguiente:

PUNTO 4: INFORME RECOMENDATIVO DE APROBACIÓN DE UNA (01) SOLICITUD DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS:

ACUERDOS:

III- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, informar a la Sección de Riesgos, Beneficios y Prestaciones, sobre el fallecimiento de docentes, con el objeto que a través del técnico de subsidios y pensiones, se oriente a la familia del fallecido, sobre los requisitos para la ayuda económica por gastos funerarios, así mismo, se le encomienda a través de la referida sección revisar el instructivo para crear un trámite de ayuda expedita en el caso de los docentes que fallecen en establecimientos institucionales o proveedores del ISBM.

ANÁLISIS:

En la sesión del día 8 de mayo de 2020, de los Acuerdos de Acta Número 45, encomendaron lo siguiente:

IV “Aprobar modificación al procedimiento transitorio de ayuda por gastos funerarios ante la Emergencia COVID-19, con el objeto de eliminar el requisito de constancia de boleta de pago, ya que éste último, puede ser verificado en el SICAF y la fotocopia de la certificación de la partida de defunción y en lugar de éste documento, admitir Certificado o Constancia de Defunción expedida por el Hospital, Médico Particular o Reconocimiento de Medicina

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Legal, o en su caso, el informe del Proveedor de servicios hospitalarios en relación al fallecimiento”.

Lo cual viene a solventar hacer los trámites de una manera más fáciles y rápida a los beneficiarios.

Quedando los requisitos de la siguiente forma:

- 1) Fotografía de solicitud anexo 1 firmada;
 - 2) Fotografía legible de DUI y NIT;
 - 3) Fotografía revés y derecho de la certificación de Partida de Defunción del docente,
 - 4) Fotografía de Documentación que acredite el vínculo familiar o de convivencia con el docente fallecido (partidas de matrimonio o declaración jurada de convivencia sin importar la fecha de emisión),
 - 5) Fotografía de Factura consumidor final, duplicado cliente, con la siguiente información: nombre del docente fallecido según DUI, nombre de la persona que efectuó el gasto, fecha de defunción según partida y sello de cancelación. En su defecto, se podrá presentar fotografía de contrato y constancia de funeraria que prestó el servicio al servidor público docente fallecido; y
 - 6) Fotografía del Recibo firmado por la persona que recibirá el beneficio en original.
- Dicha documentación deberá ser enviada vía WhatsApp.

PROCEDIMIENTO:

PASO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	ENVÍA FOTOGRAFÍA SOLICITUD Y DE LOS ANEXOS VÍA WHATSAPP AL NÚMERO INDICADO PARA EL TRÁMITE	USUARIO
2	RECIBE LAS IMÁGENES VÍA WHATSAPP, REvisa Y VERIFICA SI ES PROCEDENTE O NO. SI ES PROCEDENTE ENVÍA DOCUMENTACIÓN A GERENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO A GESTIONAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SUB DIRECCIÓN DE SALUD GESTIONE EL PUNTO DE APROBACIÓN	TÉCNICO DE SUBSIDIOS Y PENSIONES O DESIGNADO
3	SI ES PROCEDENTE ENVÍA DOCUMENTACIÓN A UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL A PARA REVISIÓN	UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL
3	APROBACIÓN	CONSEJO DIRECTIVO
4	RECIBE AUTORIZACIÓN Y REMITE A TESORERÍA POR CORREO ELECTRÓNICO.	TÉCNICO DE SUBSIDIOS Y PENSIONES
5	INGRESA EN LA OBLIGACIÓN DE PAGO Y REMITE A CONTABILIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO	TESORERÍA
6	REvisa Y VALIDA. LUEGO REMITE A TESORERÍA POR CORREO ELECTRÓNICO	CONTABILIDAD
7	TRAMITA PAGO Y NOTIFICA A LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES BENEFICIOS Y PRESTACIONES.	TESORERÍA

8	CONTACTA A BENEFICIARIO E INFORMA QUE ESTÁ LISTO EL PAGO.	TÉCNICO DE SUBSIDIOS Y PENSIONES O DESIGNADO
---	---	--

V “Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, gestionar la comunicación institucional necesaria, para aplicar la modificación arriba aprobada y gestionar la Comunicación Oficial de la misma, para la población usuaria del ISBM, a través de las redes sociales mediante la Unidad de Comunicaciones”.

ANÁLISIS:

El día 12 de mayo de 2020, el Jefe de Riesgos profesionales Beneficios y Prestaciones, solicitó a la Unidad de Comunicaciones, la publicación de los requisitos para solicitar ayuda para Gastos funerarios, para que sean publicados en redes sociales.

PUNTO 5: INFORME RECOMENDATIVO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO POR GASTOS MÉDICOS DE REFERENCIA 09-2020:

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Desarrollo Tecnológico, divulgar los Instructivos mediante envío a través del correo electrónico proporcionado por el MINEDUCYT, a los docentes para lo cual se deberá gestionar el apoyo correspondiente a través del Director General del ISBM, con el objetivo de obtener una base de datos, para el envío de los instructivos y medidas transitorias, debiéndose enviar y gestionar publicación en web de una versión popular para los requisitos para los trámites con el objeto de garantizar la adecuada orientación de la población usuaria.

ANÁLISIS

En seguimiento a lo manifestado por el consejo directivo con el objetivo de obtener una base de datos, para el envío de los instructivos y medidas transitorias se convocará a una reunión a:

- Director General de ISBM
- Unidad de Desarrollo Tecnológico
- Unidad de Comunicaciones
- Sección de Afiliación
- Gestionar que las Direcciones Departamentales del MINED, de los 14 departamentos del país, envíen un por correo electrónico los requisitos para la campaña de tramites de afiliación y medidas transitorias.

III- Encomendar a la Sub Dirección de Salud y la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Sección de Afiliación, Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizar las gestiones necesarias para comparar los registros de afiliados, con los registros de docentes activos del MINEDUCYT y generar y someter a la aprobación respectiva un proceso de afiliación expedito, para los docentes que no se encuentren registrados, debiendo rendir el informe sobre los avances y resultados semanales de afiliación.

ANÁLISIS:

En relación a la encomienda solicitada por el Consejo Directivo de ISBM, en fecha 05 de mayo del 2020, solicitan realizar trámites de afiliación expedito para los docentes que no se encuentren registrados en el sistema, para realizar este proceso se hará las siguientes actividades.

- Obtener una base de datos donde incluya el número de celular y correo electrónico del docente, con el objetivo de informar sobre requisitos de afiliación y medidas transitorias ante la Emergencia Nacional COVID-19
- Hacer publicidad por medio de las redes sociales y pagina Web, con apoyo de la Unidad de Comunicaciones de la campaña de afiliación para los docentes por primera vez y actualización de datos.

PUNTO 7.2: INFORME SOBRE CONTRATACIÓN DE JEFE DE SECCIÓN DE AFILIACIÓN:

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el seguimiento y evaluación y remitir el informe correspondiente a la Gerencia de Recursos Humanos.

ANÁLISIS:

El día lunes 20 de abril de 2020, empezó a laborar el Dr. #####, como Jefe de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. En fecha lunes 18 de mayo de 2020, se hará su respectiva evaluación de mes de laborar, a la Gerencia de Recursos Humanos, con la valoración respectiva por parte del Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud.

PUNTO 10.2 INFORME SOBRE PRODUCCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EL 1 DE MAYO DE 2020:

ACUERDOS:

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentar informe sobre el fallecimiento de docente en el Hospital de Diagnóstico, quien habría sido trasladado del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Además, se encomienda a dicha Gerencia, el seguimiento a los traslados y hacer las valoraciones en relación al costo de beneficio de los mismos, según la situación médica del paciente, previo a la autorización de los mismos por parte de la Supervisión.

ANÁLISIS:

a-) Con respecto al fallecimiento del docente en el Hospital de Diagnóstico, quien habría sido trasladado del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel, no ha sido así.

El paciente en cuestión es un paciente masculino, de 45 años de edad, que consultó el 2 de mayo de 2020, a las (9:00 a.m.), a Máxima Urgencia, por problemas de lipotimia, 1 día de fiebre, disuria, debilidad generalizada, que presentó una Convulsión Tónico Clónico Generalizada, única, por lo que se le realizó Intubación Oro traqueal más ventilación mecánica, con sedo analgesia en Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel. Paciente con antecedente de hipertensión arterial, diabetes mellitus, apendicectomía hace 4 años, con hemoglucotest 324 mg/dl, T/A: 80/50 mmHg, T°: 40°C, SatO2: 79%, Glasgow 3 puntos. Se le realizó Prueba de COVID-19 (negativa), con Estado de Shock Séptico, Sospecha de Evento Cerebrovascular, Síndrome Distrés Respiratorio del Adulto, Hiperglicemia, de mal pronóstico, con Falla Multiorgánica, Creatinina: 4.26 mg/dl, Hb: 15.1 gr%, Ht: 45.5%, GB: 25,100 x mmc, n: 78.5%, Pla: 27,000 x mmc, Amilasa: 663.6 U/L, TP: 48.10 seg, TPT: 94 seg., con CID, acidosis metabólica, Shock Refractario, falleció el 2 de mayo de 2020 a las (9:30 p.m.)

PACIENTE NO HA SIDO TRASLADADO A HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, PACIENTE NO HA FALLECIDO EN HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO.

b-) El traslado de las valoraciones de los pacientes siempre se hace basado en la mejor opción para el paciente, optimizando los recursos, en base al Hospital Proveedor, que según su complejidad resolverá el problema del paciente. Los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, son los que autorizan dichos traslados de un Hospital Proveedor a otro.

PUNTO 18: VARIOS QUE SEAN INCORPORADOS POR MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

VARIOS:

18.1 INFORME SOBRE VENCIMIENTOS DE CONTRATOS DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS Y ALTERNATIVAS DE ATENCIÓN, PROGRAMACIÓN DE FECHA PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO:

De momento hay 78 Farmacias Proveedores Privadas, con orden de inicio de 1 de marzo a 31 de julio de 2020, de las cuales pertenecen al **Proceso de Licitación Pública LP-002/2020-ISBM**, denominada **“Adquisición y Entrega de Medicamentos a través de Farmacias Privadas, para atender a los usuarios del Programa Especial de Salud, del Instituto Salvadoreño de**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Bienestar Magisterial, a partir de la orden de inicio al 31 de julio del año 2020”, adjudicado por un monto total de \$3,592,500.00

Quedando desiertos 10 ítems de farmacias proveedores privados, el cual corresponde a un monto de \$172,500.

Se remite el informe actualizado de ejecución de montos al 11 de mayo de 2020:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE SUCURSAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO DE CONTRATO LP 002/2020- ISBM	MONTO ASIGNADO MAYO/2020	MONTO EJECUTADO AL 11/MAYO/2020	MONTO DISPONIBLE DE MAYO/2020 (PENDIENTE DE EJECUTAR DE MAYO)	EJECUTADO EN marzo/2020	EJECUTADO EN abril/2020	TOTAL EJECUTADO LP 002/2020- ISBM	PENDIENTE DE EJECUTAR DE MONTO TOTAL DE CONTRATO LP 002/2020- ISBM
SAN SALVADOR	AGUILARES	FARMACIA SAN NICOLAS AGUILARES	\$17,500.00	\$3,492.20	\$87.45	\$3,404.75	\$2,254.91	\$1,330.65	\$3,673.01	\$13,826.99
AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	FARMACIA DE JESUS AHUACHAPAN	\$27,270.00	\$5,068.75	\$1,345.66	\$3,723.09	\$5,281.66	\$3,639.92	\$10,267.24	\$17,002.76
AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	FARMACIA ECONOMICA AHUACHAPAN 2	\$35,460.00	\$6,974.75	\$485.09	\$6,489.66	\$3,371.59	\$2,623.15	\$6,479.83	\$28,980.17
AHUACHAPAN	AHUACHAPAN	FARMACIA LA SALUD	\$27,270.00	\$5,320.34	\$718.79	\$4,601.55	\$1,837.42	\$3,117.06	\$5,673.27	\$21,596.73
LA LIBERTAD	ANTIGUO CUSCATLAN	FARMACIA SAN NICOLAS ANTIGUO CUSCATLAN	\$17,500.00	\$3,486.58	\$16.76	\$3,469.82	\$2,753.89	\$4,160.59	\$6,931.24	\$10,568.76
SAN SALVADOR	APOPA	FARMACIA ECONOMICA APOPA 2	\$40,000.00	\$7,882.21	\$1,014.14	\$6,868.07	\$10,545.54	\$9,503.08	\$21,062.76	\$18,937.24
SAN SALVADOR	APOPA	FARMACIA SAN NICOLAS APOPA	\$40,000.00	\$7,812.64	\$227.15	\$7,585.49	\$7,316.50	\$4,558.72	\$12,102.37	\$27,897.63
AHUACHAPAN	ATIQUIZAYA	FARMACIA SANTA ELENA SUCURSAL NRO. 1	\$17,500.00	\$3,448.00	\$115.24	\$3,332.76	\$2,211.52	\$2,272.39	\$4,599.15	\$12,900.85
SAN SALVADOR	AYUTUXTEPEQUE	FARMACIA ECONOMICA AYUTUXTEPEQUE	\$15,000.00	\$3,000.00	\$72.80	\$2,927.20	\$2,743.53	\$2,116.75	\$4,933.08	\$10,066.92
CHALATENANGO	CHALATENANGO	FARMACIA GENESIS II	\$160,000.00	\$31,372.24	\$2,728.78	\$28,643.46	\$27,787.00	\$27,031.40	\$57,547.18	\$102,452.82
SANTA ANA	CHALCHUAPA	FARMACIA ECONOMICA CHALCHUAPA	\$35,000.00	\$7,000.00	\$31.30	\$6,968.70	\$761.62	\$275.33	\$1,068.25	\$33,931.75
SAN MIGUEL	CHAPELTIQUE	FARMACIA CRISTAL XII	\$25,000.00	\$4,991.45	\$285.87	\$4,705.58	\$1,170.46	\$319.95	\$1,776.28	\$23,223.72
SAN MIGUEL	CHINAMECA	FARMACIA CRISTAL XI	\$17,500.00	\$3,396.81	\$624.92	\$2,771.89	\$6,563.97	\$3,957.51	\$11,146.40	\$6,353.60
SAN MIGUEL	CIUDAD BARRIOS	FARMACIA MEDISALUD	\$17,500.00	\$3,478.03	\$210.76	\$3,267.27	\$4,788.95	\$3,286.40	\$8,286.11	\$9,213.89
SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO	FARMACIA ECONOMICA LA GARITA	\$15,000.00	\$2,935.80	\$133.00	\$2,802.80	\$164.85	\$537.57	\$835.42	\$14,164.58
CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	FARMACIA ECONOMICA COJUTEPEQUE	\$71,430.00	\$14,066.86	\$707.74	\$13,359.12	\$11,744.15	\$10,312.90	\$22,764.79	\$48,665.21
CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	FARMACIA SAN NICOLAS COJUTEPEQUE	\$28,570.00	\$5,494.13	\$848.39	\$4,645.74	\$7,328.70	\$5,659.91	\$13,837.00	\$14,733.00
LA LIBERTAD	COLON	FARMACIA SAN NICOLAS LOURDES	\$30,000.00	\$5,955.88	\$460.23	\$5,495.65	\$6,054.84	\$3,775.83	\$10,290.90	\$19,709.10
CABAÑAS	ILOBASCO	FARMACIA ECONOMICA ILOBASCO	\$35,000.00	\$6,731.70	\$689.15	\$6,042.55	\$7,587.69	\$8,753.84	\$17,030.68	\$17,969.32

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE SUCURSAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO DE CONTRATO LP 002/2020- ISBM	MONTO ASIGNADO MAYO/2020	MONTO EJECUTADO AL 11/MAYO/2020	MONTO DISPONIBLE DE MAYO/2020 (PENDIENTE DE EJECUTAR DE MAYO)	EJECUTADO EN marzo/2020	EJECUTADO EN abril/2020	TOTAL EJECUTADO LP 002/2020- ISBM	PENDIENTE DE EJECUTAR DE MONTO TOTAL DE CONTRATO LP 002/2020- ISBM
SAN SALVADOR	ILOPANGO	FARMACIA ECONOMICA ILOPANGO	\$28,260.00	\$5,481.40	\$961.98	\$4,519.42	\$5,288.90	\$5,092.62	\$11,343.50	\$16,916.50
SAN SALVADOR	ILOPANGO	FARMACIA SAN NICOLAS ALTAVISTA	\$21,740.00	\$4,345.00	\$46.18	\$4,298.82	\$2,229.36	\$1,592.30	\$3,867.84	\$17,872.16
SONSONATE	IZALCO	FARMACIA DE JESUS- IZALCO	\$25,000.00	\$4,952.16	\$109.63	\$4,842.53	\$1,559.79	\$1,645.15	\$3,314.57	\$21,685.43
MORAZAN	JOCORO	FARMACIA SANTA MARIA	\$25,000.00	\$4,805.84	\$448.75	\$4,357.09	\$3,313.35	\$3,795.41	\$7,557.51	\$17,442.49
SONSONATE	JUAYUA	FARMACIA DE JESUS-JUAYUA	\$30,000.00	\$5,986.64	\$119.96	\$5,866.68	\$2,498.88	\$1,159.68	\$3,778.52	\$26,221.48
USulután	JUCUAPA	FARMACIA CRISTAL III	\$20,000.00	\$4,000.00	\$296.84	\$3,703.16	\$1,920.56	\$1,860.43	\$4,077.83	\$15,922.17
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	FARMACIA EL BOTICARIO	\$22,500.00	\$4,497.45	\$232.19	\$4,265.26	\$4,538.44	\$1,952.87	\$6,223.50	\$15,776.50
CHALATENANGO	LA PALMA	FARMACIA GENESIS	\$35,000.00	\$6,830.48	\$670.33	\$6,160.15	\$4,957.70	\$4,608.42	\$10,236.45	\$24,763.55
LA UNION	LA UNION	FARMACIA CRISTAL VI	\$60,000.00	\$11,635.78	\$825.16	\$10,810.62	\$6,497.77	\$7,467.96	\$14,790.89	\$45,209.11
SAN SALVADOR	MEJICANOS	FARMACIA SAN NICOLAS MEJICANOS	\$40,000.00	\$7,988.66	\$1,067.34	\$6,921.32	\$1,493.65	\$546.49	\$3,107.48	\$36,892.52
SANTA ANA	METAPAN	FARMACIA SAN NICOLAS METAPAN	\$17,500.00	\$3,478.57	\$102.65	\$3,375.92	\$2,861.20	\$2,677.44	\$5,641.29	\$11,858.71
MORAZAN	OSICALA	FARMACIA CRISTAL VII	\$12,500.00	\$2,433.40	\$109.21	\$2,324.19	\$2,013.87	\$1,321.16	\$3,444.24	\$9,055.76
LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE	FARMACIA ECONOMICA QUEZALTEPEQUE	\$35,000.00	\$6,770.82	\$750.18	\$6,020.64	\$7,117.32	\$6,048.97	\$13,916.47	\$21,083.53
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	FARMACIA CRISTAL VIII	\$14,157.00	\$2,831.40	\$243.25	\$2,588.15	\$1,200.77	\$1,213.85	\$2,657.87	\$11,499.13
MORAZAN	SAN FRANCISCO GOTERA	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	\$75,843.00	\$15,103.73	\$1,471.07	\$13,632.66	\$10,458.47	\$11,452.38	\$23,381.92	\$52,461.08
LA LIBERTAD	SAN JUAN OPICO	FARMACIA BIO-GENESIS 6	\$25,000.00	\$4,979.01	\$353.11	\$4,625.90	\$3,294.03	\$783.81	\$4,430.95	\$20,569.05
SAN SALVADOR	SAN MARTIN	FARMACIA SAN NICOLAS SAN MARTIN	\$17,500.00	\$3,500.00	\$177.92	\$3,322.08	\$773.60	\$677.39	\$1,628.91	\$15,871.09
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FARMACIA CRISTAL	\$122,400.00	\$24,319.66	\$441.43	\$23,878.23	\$6,870.65	\$3,757.67	\$11,069.75	\$111,330.25
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FARMACIA ECONOMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	\$29,250.00	\$5,850.00	\$278.72	\$5,571.28	\$4,409.71	\$2,583.37	\$7,271.80	\$21,978.20
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FARMACIA SAN NICOLAS CARROUSEL	\$46,350.00	\$9,120.20	\$1,160.74	\$7,959.46	\$10,131.60	\$4,950.16	\$16,242.50	\$30,107.50
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FARMACIA SANTA GERTRUDIS	\$146,700.00	\$28,790.23	\$3,110.00	\$25,680.23	\$28,707.76	\$23,147.93	\$54,965.69	\$91,734.31
SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	FARMACIA SANTA MARIA II	\$105,300.00	\$20,552.84	\$3,114.07	\$17,438.77	\$29,124.13	\$22,152.00	\$54,390.20	\$50,909.80
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FARMACIA ECONOMICA SAN JACINTO	\$15,000.00	\$3,000.00	\$0.00	\$3,000.00	\$321.98	\$185.47	\$507.45	\$14,492.55
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FARMACIA ECONOMICA ZONA MEDICA	\$60,000.00	\$10,839.20	\$2,532.13	\$8,307.07	\$11,415.72	\$12,859.34	\$26,807.19	\$33,192.81
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FARMACIA LAS AMERICAS METROSUR	\$48,000.00	\$9,574.20	\$114.92	\$9,459.28	\$4,593.02	\$3,889.57	\$8,597.51	\$39,402.49
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FARMACIA QUINSAN	\$96,000.00	\$18,863.30	\$1,668.15	\$17,195.15	\$14,482.78	\$15,505.40	\$31,656.33	\$64,343.67

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE SUCURSAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO DE CONTRATO LP 002/2020- ISBM	MONTO ASIGNADO MAYO/2020	MONTO EJECUTADO AL 11/MAYO/2020	MONTO DISPONIBLE DE MAYO/2020 (PENDIENTE DE EJECUTAR DE MAYO)	EJECUTADO EN marzo/2020	EJECUTADO EN abril/2020	TOTAL EJECUTADO LP 002/2020- ISBM	PENDIENTE DE EJECUTAR DE MONTO TOTAL DE CONTRATO LP 002/2020- ISBM
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FARMACIA SAN FERNANDO	\$192,000.00	\$38,104.32	\$2,255.35	\$35,848.97	\$27,580.20	\$25,798.43	\$55,633.98	\$136,366.02
SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	FARMACIA SAN NICOLAS CLUB DE LEONES	\$156,000.00	\$30,730.68	\$5,160.50	\$25,570.18	\$47,564.87	\$38,798.51	\$91,523.88	\$64,476.12
SAN VICENTE	SAN VICENTE	FARMACIA BIENESTAR 2	\$65,280.00	\$12,796.52	\$1,143.02	\$11,653.50	\$11,287.04	\$9,651.31	\$22,081.37	\$43,198.63
SAN VICENTE	SAN VICENTE	FARMACIA LAS AMERICAS SUCURSAL SAN VICENTE	\$37,320.00	\$7,351.03	\$625.17	\$6,725.86	\$7,611.27	\$7,818.67	\$16,055.11	\$21,264.89
SAN VICENTE	SAN VICENTE	FARMACIA SAN ALFONSO	\$17,400.00	\$3,480.00	\$0.00	\$3,480.00	\$1,252.13	\$2,257.53	\$3,509.66	\$13,890.34
SANTA ANA	SANTA ANA	FARMACIA ECONOMICA SANTA ANA CENTRO	\$42,250.00	\$8,246.87	\$394.32	\$7,852.55	\$10,545.95	\$5,851.50	\$16,791.77	\$25,458.23
SANTA ANA	SANTA ANA	FARMACIA LAS AMERICAS SANTA ANA 2	\$52,000.00	\$10,392.87	\$156.86	\$10,236.01	\$1,736.63	\$1,043.59	\$2,937.08	\$49,062.92
SANTA ANA	SANTA ANA	FARMACIA SAN NICOLAS METROCENRO SANTA ANA	\$61,750.00	\$12,249.23	\$314.63	\$11,934.60	\$10,645.48	\$5,899.70	\$16,859.81	\$44,890.19
SANTA ANA	SANTA ANA	FARMACIA SANTA ELENA	\$71,500.00	\$14,115.13	\$265.42	\$13,849.71	\$14,413.46	\$12,047.24	\$26,726.12	\$44,773.88
SANTA ANA	SANTA ANA	FARMACIA SANTA FE	\$97,500.00	\$18,828.45	\$4,279.13	\$14,549.32	\$31,740.63	\$26,756.77	\$62,776.53	\$34,723.47
LA UNION	SANTA ROSA DE LIMA	FARMACIA SANTA MARIA	\$60,000.00	\$11,535.08	\$1,417.41	\$10,117.67	\$9,908.20	\$10,144.18	\$21,469.79	\$38,530.21
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	FARMACIA CORAZON DE MARIA	\$18,200.00	\$3,640.00	\$29.70	\$3,610.30	\$855.90	\$135.00	\$1,020.60	\$17,179.40
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	FARMACIA ECONOMICA SANTA TECLA 2	\$19,600.00	\$3,744.30	\$855.56	\$2,888.74	\$3,877.88	\$4,045.13	\$8,778.57	\$10,821.43
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	FARMACIA SAN NICOLAS SANTA TECLA	\$29,400.00	\$5,681.33	\$799.73	\$4,881.60	\$9,961.44	\$7,676.44	\$18,437.61	\$10,962.39
LA LIBERTAD	SANTA TECLA	FARMACIAS AZUL	\$72,800.00	\$14,211.18	\$2,804.39	\$11,406.79	\$24,561.34	\$18,793.84	\$46,159.57	\$26,640.43
USULUTAN	SANTIAGO DE MARIA	FARMACIA CRISTAL IV	\$50,000.00	\$9,716.31	\$870.63	\$8,845.68	\$7,053.66	\$6,639.73	\$14,564.02	\$35,435.98
CABAÑAS	SENSUNTEPEQUE	FARMACIA BIENESTAR 1	\$60,000.00	\$11,649.80	\$815.48	\$10,834.32	\$5,866.64	\$6,722.03	\$13,404.15	\$46,595.85
SONSONATE	SONSONATE	FARMACIA DE JESUS	\$54,675.00	\$10,733.68	\$596.18	\$10,137.50	\$1,420.26	\$2,529.16	\$4,545.60	\$50,129.40
SONSONATE	SONSONATE	FARMACIA LA FE	\$54,675.00	\$10,794.54	\$1,000.87	\$9,793.67	\$15,250.89	\$11,044.89	\$27,296.65	\$27,378.35
SONSONATE	SONSONATE	FARMACIA SAN NICOLAS METROCENRO SONSONATE	\$25,650.00	\$5,046.99	\$405.51	\$4,641.48	\$6,589.22	\$4,462.41	\$11,457.14	\$14,192.86
SAN SALVADOR	SOYAPANGO	FARMACIA ECONOMICA PLAZA MUNDO	\$26,650.00	\$5,110.21	\$406.03	\$4,704.18	\$4,802.18	\$6,393.56	\$11,601.77	\$15,048.23
SAN SALVADOR	SOYAPANGO	FARMACIA SAN NICOLAS PLAZA MUNDO II	\$63,050.00	\$12,610.00	\$205.68	\$12,404.32	\$9,542.87	\$5,575.90	\$15,324.45	\$47,725.55
SAN SALVADOR	SOYAPANGO	FARMACIAS LAS AMERICAS SOYAPANGO	\$40,300.00	\$7,956.16	\$545.39	\$7,410.77	\$7,425.17	\$7,111.38	\$15,081.94	\$25,218.06
CUSCATLAN	SUCHITOTO	FARMACIA BIO-GENESIS 4	\$17,500.00	\$3,462.12	\$242.10	\$3,220.02	\$1,536.46	\$938.62	\$2,717.18	\$14,782.82
CHALATENANGO	TEJUTLA	FARMACIA ECONOMICA EL COYOLITO	\$20,000.00	\$3,827.47	\$420.33	\$3,407.14	\$5,092.42	\$7,892.71	\$13,405.46	\$6,594.54

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE SUCURSAL	MONTO TOTAL ADJUDICADO DE CONTRATO LP 002/2020- ISBM	MONTO ASIGNADO MAYO/2020	MONTO EJECUTADO AL 11/MAYO/2020	MONTO DISPONIBLE DE MAYO/2020 (PENDIENTE DE EJECUTAR DE MAYO)	EJECUTADO EN marzo/2020	EJECUTADO EN abril/2020	TOTAL EJECUTADO LP 002/2020- ISBM	PENDIENTE DE EJECUTAR DE MONTO TOTAL DE CONTRATO LP 002/2020- ISBM
SAN SALVADOR	TONACATEPEQUE	FARMACIA SAN NICOLAS CARRETERA DE ORO	\$15,000.00	\$3,000.00	\$44.06	\$2,955.94	\$631.43	\$431.65	\$1,107.14	\$13,892.86
USulután	USULUTAN	FARMACIA ECONOMICA USULUTÁN	\$25,200.00	\$4,936.28	\$1,101.00	\$3,835.28	\$9,691.34	\$10,222.25	\$21,014.59	\$4,185.41
USulután	USULUTAN	FARMACIA LA MERCED	\$45,000.00	\$8,961.22	\$1,536.62	\$7,424.60	\$11,917.45	\$8,969.95	\$22,424.02	\$22,575.98
USulután	USULUTAN	FARMACIA SAN NICOLAS USULUTÁN	\$28,800.00	\$5,725.04	\$73.36	\$5,651.68	\$3,324.72	\$3,356.84	\$6,754.92	\$22,045.08
USulután	USULUTAN	FARMACIA SANTA LUCIA	\$81,000.00	\$15,930.92	\$1,228.54	\$14,702.38	\$16,977.33	\$11,983.80	\$30,189.67	\$50,810.33
LA PAZ	ZACATECOLUCA	FARMACIA BIENESTAR	\$73,125.00	\$14,342.98	\$1,935.53	\$12,407.45	\$12,518.51	\$11,445.54	\$25,899.58	\$47,225.42
LA PAZ	ZACATECOLUCA	FARMACIA ECONOMICA DESPESA ZACATECOLUCA	\$12,187.50	\$2,317.30	\$663.89	\$1,653.41	\$3,972.32	\$3,318.84	\$7,955.05	\$4,232.45
LA PAZ	ZACATECOLUCA	FARMACIA SAN FRANCISCO	\$12,187.50	\$2,413.47	\$231.57	\$2,181.90	\$1,145.92	\$1,333.03	\$2,710.52	\$9,476.98

- El vencimiento de contratos de suministro de medicamentos a través de Farmacias Proveedores Privados, será el 31 de julio de 2020.

b-) SEGUIMIENTO A CUMPLIMIENTO DE LIBERACIÓN DE MEDICAMENTOS.

En atención del Acuerdo 14.7 del Acta 037 de Consejo Directivo 2019-2024, de fecha 19 de marzo de 2020, se informa del cumplimiento por las farmacias privadas, de lo aprobado según:

- I. Encomendar a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos realizar un Plan de Entrega de medicamentos para los pacientes recetas de medicamentos crónicos, debiendo notificarse la fecha de entrega y acercar el medicamento a los consultorios magisteriales más cercanos.
- II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales, enviar los bloques de recetas a todos los lugares, para que puedan emitirse las recetas necesarias y emitir receta por los tres meses, además también a partir de mañana puedan entregarse los medicamentos a los pacientes crónicos, que ya tienen recetas extendidas.
- III. Entrega de medicamentos para 3 meses.

En fecha 20 de marzo de 2020, Licda. #####, envía por correo electrónico el detalle del Acuerdo 14.7 del Acta 037, y posteriormente Dr. #####, mediante correo electrónico, solicita a los administradores de contratos de farmacias de la LP 002/2020-ISBM, socializar el Acuerdo 14.7 antes mencionado.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

En fecha 20 de marzo de 2020, los administradores de contratos de farmacias de la LP 002/2020- ISBM, mediante correo electrónico, informan a los proveedores de farmacias contratados actualmente sobre la autorización de entrega de medicamentos crónicos para tres meses, consultando y solicitando a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la vez la modificación en sistema informático para que los proveedores puedan hacer ingreso de las recetas según autorización de Consejo Directivo.

EJECUCIÓN EN FARMACIAS PRIVADAS:

Desde el 20 de marzo de 2020, las farmacias privadas fueron notificadas del Acuerdo 14.7 de CD, según se solicitó, iniciando la entrega de los medicamentos crónicos hasta para tres meses de tratamiento; no contando en esa fecha, con un lineamiento definido para realizar la entrega autorizada, siendo ya notificada la población usuaria del ISBM de la aprobación de entrega de medicamentos crónicos para tres meses, y en las farmacias, estaban ocurriendo situaciones que van en contra de lo establecido en la **“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL”**, como:

1. Usuarios del ISBM presentándose con sus recetas de medicamentos crónicos de los meses de marzo, abril, mayo (incluso con fecha posterior a la vigencia establecida desde la fecha de emisión, por ejemplo, llegan con recetas emitidas 24, 25, 26, 27, 28, 29 de enero, febrero o solo aquellas que son de los meses de abril, mayo de 2020), no correspondiendo el tiempo de vigencia para el retiro.
2. Recetas que se están recibiendo en farmacias para los tres meses de tratamiento, están con la siguiente condición de emisión, después de la aprobación del Consejo Directivo:
 - a) Médicos que elaboran 3 recetas, una para cada mes (marzo, abril, mayo de 2020) en el mes de marzo/2020.
 - b) Otros médicos elaboran una sola receta, donde se indica la cantidad de medicamento para tres meses, en el mes de marzo/2020 (es de aclarar que en abril/2020 algunos médicos elaboraron una sola receta con cantidad indicada para dos meses).

Por lo anterior, los Administradores de Contrato/Supervisores de Farmacias, emitieron Informe y solicitud de lineamiento aclaratorio (24/marzo/2020) para facilitar a los proveedores de farmacias privadas en la entrega de medicamentos crónicos, para tres meses, y solventar inconvenientes que ocurrían en la dispensación de medicamentos a los usuarios del ISBM, quienes demandaban una solución inmediata y oportuna en las farmacias, y para que el proveedor no presentara una negativa en el ISBM, por el pago de las recetas con las condiciones antes descritas, dicho lineamiento fue emitido y se envió por correo electrónico a todos los proveedores de farmacias (27/marzo/2020). De igual manera, se les solicitó a los proveedores informar los supervisores,

ante alguna otra dificultad que se presentara para solucionar u orientar al usuario, antes de su retiro de farmacia

Por tanto, los proveedores de farmacias privadas han estado realizando y continúan con la entrega de medicamentos crónicos según liberación, tal cual ha sido autorizado por Consejo Directivo en el Acuerdo 14.7, y está debidamente registrado en el sistema informático de Farmacias, para su verificación.

En mes de marzo/2020 se entregaron medicamentos crónicos con recetas indicadas para marzo/2020, abril/2020 y mayo/2020.

En mes de abril/2020, se entregaron medicamentos crónicos con recetas indicadas para abril/2020 y mayo/2020.

En mes de mayo/2020, se entregan medicamentos crónicos con recetas indicadas para mayo/2020.

c-) ESTRATEGIAS PARA ACERCAR LOS MEDICAMENTOS LIBERADOS A LA POBLACIÓN USUARIA.

Es de aclarar que la entrega a domicilio por los proveedores de farmacias privadas, no está contratado, ya que ningún proveedor adjudicado en la LP 002/2020-ISBM, presentó oferta para tal opción, por tanto, para poder atender el requerimiento de Consejo Directivo, es necesario consultar la disposición de cada proveedor por cada farmacia contratada (costo, disponibilidad y alcance si es factible), así como establecer el lineamiento para ordenar el proceso y evitar inconformidad ante esta modalidad de entrega.

Se ha consultado si es posible que se realice entrega a domicilio, o si se puede realizar entrega en el consultorio o policlínico.

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha tomado a bien, realizar el presente informe ante el Consejo Directivo, donde se desarrolla lo siguiente:

En base a Acta Número 45, de fecha 8 de mayo de 2020, lo siguiente:

PUNTO 9 RESOLUCIÓN DE CASOS:

ACUERDOS:

- I- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento a la reorientación de citas a los usuarios, que tenían controles en Hospitales Nacionales, mediante comunicación telefónica directa para informarles y notificarles las medidas tomadas en su caso, de igual forma informar sobre las evaluaciones médicas para gozar de prestaciones de la Ley de la Carrera Docente, además de remitir la información para que esté disponible a través del Call Center.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANÁLISIS:

En fecha 17 de abril de 2020, a las 10:57 a.m., se recibió un correo institucional con los Acuerdos del Consejo Directivo, de resumen de Acta 40, donde lo que respecta a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, menciona lo siguiente:

- a) A través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, se solicita a los Hospitales que serán destinados para la atención de pacientes con Coronavirus COVID-19, los listados de pacientes del ISBM citados para consultas y procedimientos, especialmente aquellos procedimientos impostergables como la atención de quimioterapias, vacunas antialérgicas y otros tratamientos que no pueden ser interrumpidos, etc., con el objeto de comunicarse con los usuarios y explicarles sobre cómo se orientará o desarrollará su atención previo a la fecha de consulta o procedimiento o tratamiento, a fin de garantizar una atención cálida y fortalecer la salud mental del usuario que podría afectarse por la falta de orientación y la necesidad de sus tratamientos y además...
- b) Crear una estrategia para los maestros que requieran un Dictamen conforme al Decreto Nro. 13, coordinado con el MINEDUCYT, para la no interrupción de sus prestaciones y activar comunicación directa para que se les llame y oportunamente se les pueda efectuar el Dictamen Médico que corresponda al Instituto.

RESPUESTA:

a-) Con respecto al Hospital Nacional San Rafael, que han sido destinados a la fecha para atención de pacientes con COVID-19, están el Hospital Nacional San Rafael y el Hospital Nacional "Dr. José Antonio Saldaña" de Neumología y Medicina Familiar. Por tanto, el día 17 de abril de 2020, por la tarde, se envió un correo en formato de memorando, solicitando al Director y Coordinador del ISBM, del Hospital Nacional San Rafael y del Hospital Nacional Saldaña, donde se le manifiesta que a la brevedad posible nos proporcione los listados de los pacientes de consulta externa y de cirugías electivas programadas pendientes, para poder reprogramar y priorizar las citas pendientes. En espera de que nos envíen dichos listados.

HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL		
PACIENTES PENDIENTES DE CIRUGIAS ELECTIVAS 27 DE MARZO A 31 DE MAYO 2020		
AFILIACION	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO
#####	FIBROMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAL TOTAL
#####	INCONTINENCIA URINARIA	SLING T-O
#####	HIPERPLASIA PROSTÁTICA BENIGNA MÁS INFECCIÓN VÍAS URINARIAS PERSISTENTE	PRP MAS CISTOLITOTOMIA
#####	FIBROMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAAL TOTAL
#####	FIBROMATOSIS UTERINA	HISTERECTOMIA ABDOMINAAL TOTAL

DE LA CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL SON 1,391 CITAS DE PACIENTES QUE HAY QUE REDIRECCIONAR CON EL APOYO DEL SUPERVISOR DE

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

APOYO MÉDICO HOSPITALARIO Y TRABAJO SOCIAL, PARA OTRO HOSPITAL NACIONAL
 PROVEEDOR PARA QUE SIGAN SUS RESPECTIVOS CONTROLES, CUANDO SE TERMINE
 LA CUARENTA DOMICILIAR NACIONAL.

LISTADO DE HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"
 CONSULTA EXTERNA A REPROGRAMAR DEL ISBM DE MAYO 2020

No.	ESPECIALIDAD
1	NUTRICION
2	PSIQUIATRIA
3	PSIQUIATRIA
4	PISQUIATRIA
5	MEDICINA INTERNA
6	ORTOPEDIA
7	NUTRICION
8	PSIQUIATRIA
9	NEUMOLOGIA
10	NEUMOLOGIA
11	NEUMOLOGIA
12	NEUMOLOGIA
13	PSIQUIATRIA
14	NEUMOLOGIA
15	NEUMOLOGIA
16	MEDICINA INTERNA
17	NEUMOLOGIA
18	MEDICINA INTERNA
19	PSIQUIATRIA
20	NEUMOLOGIA
21	ORTOPEDIA
22	MEDICINA INTERNA
23	MEDICINA INTERNA

b-) Con respecto a la estrategia de informar sobre las Evaluaciones Médicas para gozar de prestaciones de la Ley de la Carrera Docente, además de remitir la información para que esté disponible a través del Call Center.

- I- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos, presentar en la próxima sesión del Consejo Directivo el Plan de Entrega de Vacunas Alérgicas y medicamentos por ejemplo el Interferón Alfa.

ANÁLISIS:

Por medio de la presente, se informa que con el objetivo de que no se vean suspendido su tratamiento durante la Pandemia y para darle continuidad a los servicios médicos a los usuarios, se ha establecido logística de entrega de vacunas para tratamiento de inmunoterapia específica a los pacientes de parte de los diferentes proveedores de la especialidad de Alergología, estableciendo las citas de entrega de frascos de vacunas vía telefónica y manteniendo el debido distanciamiento social en los consultorios, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

NUMERO	ALERGOLOGO	DEPARTAMENTO	DIAS DE ENTREGA DE VACUNA	HORA DE ENTREGA DE VACUNA	LOGISTICA
1	DRA ANA LUZ CABALLERO	SAN SALVADOR	LUNES A VIERNES	10AM A 2PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	DRA MARTA ALICIA LARIN	SAN SALVADOR	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	9AM A 12MD	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
3	DR CARLOS ARMANDO RUBIO	SAN SALVADOR	MIERCOLES Y VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
4	DRA MARTA ELVIRA RUBIO	SAN SALVADOR	LUNES A VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
5	DR JAIME CALDERON	SAN SALVADOR	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	8 AM A 4 PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
6	DR HERTBERT SALAZAR	SAN SALVADOR	3 VECES POR SEMANA	9:30 AM A 2PM	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
7	DR RAFAEL ALEXANDER CASTRO	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
8	DR. CESAR IVAN URQUIZA	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PREVIA CITA VIA TELEFONICA
9	DRA ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	SAN MIGUEL	LUNES A VIERNES	SEGÚN CITA	PREVIA CITA VIA TELEFONICA

- A dichos procedimientos se le ha estado brindando seguimiento continuo por parte del equipo de supervisión.

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, habilitar la petición de cualquier beneficio o medicamento a la población usuaria a través del WhatsApp.

III- ***“Aprobar modificación al procedimiento transitorio de ayuda por gastos funerarios ante la Emergencia COVID-19, con el objeto de eliminar el requisito de constancia de boleta de pago, ya que éste último, puede ser verificado en el SICAF y la fotocopia de la certificación de la partida de defunción y en lugar de éste documento, admitir Certificado o Constancia de Defunción expedida por el Hospital, Médico Particular o Reconocimiento de Medicina Legal, o en su caso, el informe del Proveedor de servicios hospitalarios en relación al fallecimiento”.***

IV- ***Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, gestionar la comunicación institucional necesaria, para aplicar la modificación arriba aprobada y gestionar la Comunicación Oficial de la misma, para la población usuaria del ISBM, a través de las redes sociales mediante la Unidad de Comunicaciones.***

PUNTO 10 VARIOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10.3 INFORME SOBRE PACIENTES FALLECIDOS DESDE EL 27 DE MARZO A LA FECHA EN HOSPITALES PROVEEDORES DEL ISBM:

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento y auditoría médica en relación a las defunciones y sus causas; así como orientar a la familia doliente sobre la ayuda por gastos funerarios y sus requisitos debiendo presentar informe sobre las gestiones y pagos en relación a los fallecimientos informados.

ANÁLISIS:

INFORME:

La resolución de las actas fue recibida el día que fueron aprobadas. El día 12 de mayo de 2020 se recibe el detalle de los docentes fallecidos. Se comenzará buscando los ID y teléfonos de contacto que tienen registrados en el Sistema SIREXPE, para tratar de contactar a sus familiares y así explicarle el beneficio que tienen de ayuda para gastos funerarios, así como mencionarle los requisitos que deben presentar.

NRO.	DOCENTES COTIZANTES FALLECIDO	ID	FECHA DE DEFUNCIÓN	TELEFONO DE CONTACTO - SISTEMA SIREXPE
1	#####	#####	28/03/2020	#####
2	#####	#####	12/04/2020	#####
3	#####	#####	17/04/2020	#####
4	#####	#####	25/04/2020	#####
5	#####	#####	25/04/2020	#####
6	#####	#####	25/04/2020	#####
7	#####	#####	06/05/2020	NO HAY NUMERO DE CONTACTO
8	#####	#####	02/05/2020	#####

El día lunes 11 de mayo de 2020, se contactó a dos beneficiarios que se habían comunicado vía WhatsApp solicitando los requisitos para tramitar Ayuda para Gastos Funerarios, pero no habían continuado con el proceso porque no tenían partida de defunción, ni documentos emitidos por la Departamental del Ministerio de Educación. Se les contacto y se les explicó que había una disposición transitoria debido a la emergencia COVID-19 en la cual se modificaron los requisitos que deberán presentar.

ACUERDOS:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II- Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento y auditoría médica en relación a las defunciones y sus causas; así como orientar a la familia doliente sobre la ayuda por gastos funerarios y sus requisitos, debiendo presentar informe sobre las gestiones y pagos en relación a los fallecimientos informados.

ANÁLISIS:

- 1) Fotografía de solicitud anexo 1 firmada;
- 2) Fotografía legible de DUI y NIT;
- 3) Fotografía revés y derecho de la certificación de Partida de Defunción del docente,
- 4) Fotografía de Documentación que acredite el vínculo familiar o de convivencia con el docente fallecido (partidas de matrimonio o declaración jurada de convivencia sin importar la fecha de emisión),
- 5) Fotografía de Factura consumidor final, duplicado cliente, con la siguiente información: nombre del docente fallecido según DUI, nombre de la persona que efectuó el gasto, fecha de defunción según partida y sello de cancelación. En su defecto, se podrá presentar fotografía de contrato y constancia de funeraria que prestó el servicio al servidor público docente fallecido; y
- 6) Fotografía del Recibo firmado por la persona que recibirá el beneficio en original.

*Dicha documentación deberá ser enviada vía WhatsApp.

10.4 LOGÍSTICA DE MOVILIZACIÓN PARA GARANTIZAR COBERTURA DE SERVICIOS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y LA CUARENTENA NACIONAL DOMICILIAR, PARA LOS PACIENTES EN QUIMIOTERAPIA Y HEMODIÁLISIS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM:

ACUERDOS:

- I- Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, gestionar la contratación de microbuses que puedan apoyar los traslados necesarios ante la emergencia del COVID-19.

ANÁLISIS:

TRASLADO DE PACIENTES DEL ISBM A TRATAMIENTOS MÉDICOS DE HEMODIÁLISIS, QUIMIOTERAPIAS Y RADIOTERAPIAS

1	#####	#####	HOSPITAL ROSALES	QUIMIOTERAPIA	AHUACHAPAN	MIÉRCOLES 13 Y 20, Y 27 DE MAYO A LAS 6.30 A.M.	06:30 A.M.
2	#####	#####	HOSPITAL ROSALES	QUIMIOTERAPIA	SENSUNTEPEQUE	MIÉRCOLES 13 DE MAYO	06:30 A.M.
3	#####	#####	HOSPITAL ROSALES	QUIMIOTERAPIA	CIUDAD DELGADO	VIERNES 15 DE MAYO	06:30 A.M.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	#####	#####	HOSPITAL ROSALES	QUIMIOTERAPIA	ZACATECOLUCA	JUEVES 14 DE MAYO	06:30 A.M.
5	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER MARIA ISABEL RODRIGUEZ	QUIMIOTERAPIA	AHUACHAPAN	29 DE MAYO 9AM Y SALE SABADO A LAS 3PM	09:00 A.M.
6	#####	#####	CENTRO NACIONAL DE RADIOTERAPIA CERCA DE HOSPITAL ZACAMIL	RADIOTERAPIA	SANTA ANA	LUNES A VIERNES 6:30 AM	06:30 A.M.
7	#####	#####	CLÍNICA DE DR. PINEDA CAÑAS (CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 516, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	SONSONATE	LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES	10 AM A 2 PM
8	#####	#####	CLÍNICA DE DR. PINEDA CAÑAS (CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 516, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	LA LIBERTAD	MARTES Y SABADO	10 AM A 2 PM
9	#####	#####	CLÍNICA DE DR. PINEDA CAÑAS (CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 516, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	SAN SEBASTIAN SAN VICENTE	LUNES,VIERNES	10 AM A 2 PM
10	#####	#####	CLÍNICA DE DR. PINEDA CAÑAS (CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 516, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	JIQUILISCO	LUNES, MIÉRCOLES,VIERNES	10 AM A 2 PM
11	#####	#####	CLÍNICA DE DR. PINEDA CAÑAS (CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 516, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	SAN SALVADOR	MARTES Y VIERNES	10 AM A 2 PM
12	#####	#####	CLÍNICA DE DR. PINEDA CAÑAS (CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 516, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	SAN VICENTE	MARTES,VIERNES 10 AM A 2 PM	10 AM A 2 PM
13	#####	#####	CLÍNICA DE DR. PINEDA CAÑAS (CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 516, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	SAN SALVADOR	MARTES , JUEVES Y SABADO	MARTES DE 5 AM A 10 AM JUEVES Y SABADO DE 10 AM A 2 PM
14	#####	#####	CLÍNICA DE DR. PINEDA CAÑAS (CALLE GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 516, URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	SAN SEBASTIAN SAN VICENTE	LUNES ,MIERCOLES, VIERNES	DE 5 A 10 AM
15	#####	#####	CLÍNICA DE DR. SALAZAR, MARDOQUEO (83 Y 85 AVENIDA SUR, CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, NRO. 437, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR)	HEMODIALISIS	SANTA TECLA	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	9:30 A. M.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

16	#####	#####	CLÍNICA DE DR. SALAZAR, MARDOQUEO (83 Y 85 AVENIDA SUR, CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, NRO. 437, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	HEMODIALISIS	SAN JUAN NONUALCO	MARTES Y VIERNES	9:30 A. M.
17	#####	#####	CLÍNICA DE DR. SALAZAR, MARDOQUEO (83 Y 85 AVENIDA SUR, CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, NRO. 437, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	HEMODIALISIS	QUEZALTEPEQUE	LUNES, JUEVES Y SABADO	9:30 A. M.
18	#####	#####	CLÍNICA DE DR. SALAZAR, MARDOQUEO (83 Y 85 AVENIDA SUR, CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, NRO. 437, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	HEMODIALISIS	SAN VICENTE	MARTES Y VIERNES	9:30 A. M.
19	#####	#####	CLÍNICA DE DR. SALAZAR, MARDOQUEO (83 Y 85 AVENIDA SUR, CALLE JUAN JOSÉ CAÑAS, NRO. 437, COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR	HEMODIALISIS	CHALATENANGO	MIERCOLES Y SABADO	9:30 A. M.
20	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	SAN VICENTE	LUNES-MIERCOLES-VIERNES. 5:00AM-9:00AM	5 AM A 9 AAM
21	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	SAN VICENTE	LUNES-MIERCOLES-VIERNES 7:00AM-11:00 PM	7 AM A 11 AM
22	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	CHALATENANGO	MARTES -VIERNES 9:45AM-1:45PM	9:45 A 1:45 PM
23	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	QUEZALTEPEQUE	LUNES- MIERCOLES Y VIERNES. 9:45AM-1:45PM	9:45 A 1:45 PM
24	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	SAN SALVADOR	MARTES- VIERNES, 9:45AM-1:45PM	9:45 A 1:45 PM
25	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	SOYAPANGO	MARTES-JUEVES-SABADO. 9:45AM-1:45PM	9:45 AM A 1:45 PM
26	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	SANTO DOMINGO	MIERCOLES - SABADO 5:00- 9:00 A.M.	5 AM A 9 AAM

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	AGUILARES	LUNES-MIERCOLES-SABADO. 9:45AM-1:45PM	9:45 AM A 1:45 PM
28	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	ANTIGUO CUSCATLAN	LUNES-MIERCOLES-SABADO. 1:45PM-5:45PM	1:45 A 5:45 PM
29	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	LA LIBERTAD	MARTES - SASBADO. 9:45AM-1:45PM	9:45 AM A 1:45 PM
30	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	SUCHITOTO	MARTES -SABADO. 5:00AM-9:00AM	5 AM A 9 AAM
31	#####	#####	NEFROCENTRO, MEDICAL SERVICE, FRENTE A OFICINAS CENTRALES ISBM S.S.	HEMODIALISIS	SAN RAFAEL OBRAJUELO	LUNES-JUEVES. 5:00AM-9:00AM Y 9:45 AM -1:45PM	9:45 AM A 1:45 PM
32	#####	#####	CENEFRO (CLÍNICA DE DRA. URÍAS DE MAYÉN, SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES , MIERCOLES Y VIERNES DE 6AM Y 10:30AM	6 AM A 10:30
33	#####	#####	CENEFRO (CLÍNICA DE DRA. URÍAS DE MAYÉN, SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	MIERCOLES Y SABADO DE 6AM Y 10:30AM	6 AM A 10:30
34	#####	#####	CENEFRO (CLÍNICA DE DRA. URÍAS DE MAYÉN, SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES Y JUEVES DE 6AM Y 10:30AM	6 AM A 10:30
35	#####	#####	CENEFRO (CLÍNICA DE DRA. URÍAS DE MAYÉN SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES JUEVES Y SABADO DE 6AM Y 10:30AM	6 AM A 10:30
36	#####	#####	CENEFRO (CLÍNICA DE DRA. URÍAS DE MAYÉN, SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	MIERCOLES Y SABADO DE 6AM Y 10:30AM	6 AM A 10:30
37	#####	#####	CENEFRO (CLÍNICA DE DRA. URÍAS DE MAYÉN, SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES , MIERCOLES Y VIERNES DE 6AM Y 10:30AM	6 AM A 10:30
38	#####	#####	CENEFRO (CLÍNICA DE DRA. URÍAS DE MAYÉN, SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES , MIERCOLES Y VIERNES DE 6AM Y 10:30AM	6 AM A 10:30
39	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	HEMODIALISIS	CHALCHUAPA	LUNES, MIERCOLES, SABADO A LAS 10AM	10:00 A.M.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

40	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES, MIERCOLES, SABADO A LAS 6AM	06:00 A.M.
41	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES, MIERCOLES, SABADO A LAS 6AM	6AM
42	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	HEMODIALISIS	AHUACHAPAN	LUNES, MIERCOLES, SABADO A LAS 10AM	10:00 A.M.
43	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES, MIERCOLES, SABADO A LAS 6AM	06:00 A.M.
44	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	HEMODIALISIS	SANTA ANA	LUNES, MIERCOLES, SABADO A LAS 6AM	6AM
45	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	HEMODIALISIS	SAN ESTEBAN SALITRILLO	LUNES, MIERCOLES, SABADO A LAS 6AM	06:00 A.M.
46	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	HEMODIALISIS	CHALCHUAPA	LUNES, MIERCOLES, SABADO A LAS 10AM	10:00 A.M.
47	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER MARIA ISABEL RODRIGUEZ	QUIMIOTERAPIA	SAN ANTONIO DEL MONTE	16 DE MAYO	06:30 A.M.
48	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER MARIA ISABEL RODRIGUEZ	QUIMIOTERAPIA	SAN MIGUEL	16 DE MAYO	06:30 A.M.
49	#####	#####	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER MARIA ISABEL RODRIGUEZ	QUIMIOTERAPIA	CONCEPCION BATRES	16 DE MAYO	06:30 A.M.

Así mi informe

POR TANTO, concluida la lectura del informe presentado por la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, para conocimiento del Consejo Directivo, en cumplimiento a los Acuerdos de los PUNTOS: 4, 5, 7.2, 10.2, y 18.1 del Acta N° 44; y PUNTOS: 9, 10.1 y 10.4 del Acta N° 45, de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; el Consejo Directivo por

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por el Sub Director de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, para conocimiento del Consejo Directivo, en cumplimiento a los Acuerdos de los PUNTOS: 4, 5, 7.2, 10.2, y 18.1 del Acta N° 44; y PUNTOS: 9, 10.1 y 10.4 del Acta N° 45.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, emitir los lineamientos técnicos necesarios para el cumplimiento o desarrollo de los diversos acuerdos tomados por el Consejo Directivo relacionadas a la atención en salud, e identificar y tramitar oportunamente las modificaciones normativas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo girar instrucciones por escrito con copia a la Directora Presidenta y Director General del ISBM.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, las acciones siguientes:
 - a) Presentar un Plan para resolver los problemas descritos en el informe, el cual deberá contener resultados mediables, ejemplo de las citas de especialidades suspendidas garantizar la atención de medicina especializada visualizando desde ya, si será necesario gestionar una contratación para cubrir los servicios o cual es el mecanismo mediante el cual se dará seguimiento a los pacientes particularmente aquellas que están en proceso diagnóstico de enfermedades incapacitantes o terminales, en la próxima sesión del Consejo Directivo
 - b) Presentar los resultados de las gestiones de contacto a los familiares de los fallecidos y la reforma necesaria al Instructivo para garantizar una ayuda por gastos funerarios oportuna.
 - c) Presentar detalle de cumplimiento de entrega de medicamentos crónicos restringidos y medicamentos específicos e indispensables, particularmente en relación al medicamento Interferón Alfa, considerando que, a través de Director del Consejo Directivo, se conoció que existe un usuario que lleva tiempo esperando dicho medicamento.

Estos informes deberán presentarse previamente a conocimiento de la Comisión de Servicios de Salud.

Punto 10.3: Informe de seguimiento a encomiendas varias del Acta Nro. 045 del Consejo Directivo a la Sub Dirección de Salud.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe por parte de la Sub Dirección de Salud en seguimiento a las encomiendas efectuadas en el acta 045.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomiendas del Consejo Directivo, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 08 de mayo de 2020, referente al Acta Nro.45 CD 2019-2024, al respecto me dirijo a ustedes para informarles acerca del avance que se ha tenido en cada una de las solicitudes:

Acuerdo	Encomienda	Avance
3.1 Contratación Directa Nro. 014/2020-ISBM "SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO COMPLEMENTARIO PARA USO DEL PERSONAL DE SALUD DURANTE LA EMERGENCIA COVID-19"	II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales, girar instrucciones en relación al buen uso de los recursos.	Acuerdo cumplido. Se giró memorándum a Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y a Médicos Regentes. Anexo nota.
	III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, garantizar los mecanismos de control de asignación y entrega de los insumos y el seguimiento a los acuerdos relacionados al control de existencias de los mismos en línea.	1. El Sistema en línea de insumos se ha preparado un registro para que cada establecimiento de salud pueda llevar el control de las existencias, obteniendo un registro diario en cada Policlínico y Consultorio. 2. Los encargados de alimentar el sistema de insumos serán los administradores de Policlínicos o asistentes y en el caso de Consultorios es el personal de enfermería. 3. Al momento se está en proceso de validación del registro de la información.
4. Seguimiento a acuerdos del Consejo Directivo, en los que se ha aprobado el traslado de Medicamentos crónicos a los Consultorios, donde no hay botiquín. (presentar informe de los traslados y los medicamentos realizados y las existencias, protocolo y mecanismo para el despacho en Consultorio)	I. Encomendar al Sub Director de Salud, ante el incumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto 14.7 del Acta Nro. 37, las siguientes acciones: a) Emitir instrucción por escrito a los establecimientos institucionales en relación a las gestiones de traslado para la entrega de medicamentos a los pacientes en los consultorios magisteriales, debiendo presentar en esta misma sesión informe sobre la instrucción emitida con constancia de entrega, presentar informe sobre montos disponibles en farmacias, seguimiento a cumplimiento de liberación de medicamentos y estrategias para acercar los medicamentos liberados a la población usuaria.	Acuerdo cumplido. Se giró nota a memorándum a Jefes Médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y a Médicos Regentes. Anexo nota.
	b) Aplicar el Reglamento Interno de Trabajo a los responsables del cumplimiento del mismo y asegurar se dé cumplimiento el acercamiento de medicamentos a la población usuaria para la entrega en consultorios magisteriales por la emergencia COVID-19, con el objetivo de evitar el desplazamiento de los medicamentos.	Se ha iniciado el proceso.
	c) Además, se encomienda a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, solicitar a los Administradores de los Contratos u Órdenes de gestionadas durante la emergencia presentarles programación de entregas e informar inódicamente sobre el ingreso de lo contratado con el objeto que la Sub Dirección presente un informe semanal de los ingresos a la bodega y su distribución o calendarización de entregas.	Se ha trabajado de manera conjunta entre ambas Sub Direcciones. La Sub Dirección Administrativa presentará el informe.
6. Informe de liquidación PNUD y avance de compra.	VI. En relación al seguimiento al PNUD, se encomienda a la Coordinadora del Proyecto presentar en esta sesión informe sobre la evaluación a este día y detallar los medicamentos para los cuales no se ha recibido ofertas y como	Acuerdo cumplido. Se entregó informe a secretaria del Consejo Directivo. Anexo fotocopia de punto

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acuerdo	Encomienda	Avance
	está la Comisión de Evaluación, quienes la integran y las programaciones de actividades.	presentado.
9. Resolución de Casos.	I. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica de Servicios de Salud, dar seguimiento a la reorientación de citas de los usuarios que tenían controles en hospitales nacionales, mediante comunicación telefónica directa para informarles y notificarles las medidas tomadas en su caso, de igual forma informar sobre las evaluaciones médicas para gozar de prestaciones de la Ley de la Carrera de Docente, además de remitir la información para que este disponibles a través del Call Center.	Acuerdo cumplido. Se entregó informe a secretaria del Consejo Directivo. Anexo fotocopia de punto presentado.
	II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Servicios Técnicos Administrativos de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos e Insumos presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo el Plan de Entrega de vacunas alérgicas y medicamentos por ejemplo Interferon Alfa.	Acuerdo cumplido. Se entregó informe a secretaria del Consejo Directivo. Anexo fotocopia de punto presentado.
	III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Servicios Técnicos de Salud habilitar la petición de cualquier beneficio o medicamento la población usuaria a través de Whatapps.	Acuerdo cumplido. Se entregó informe a secretaria del Consejo Directivo. Anexo fotocopia de punto presentado.
	IV. Aprobar modificación al procedimiento transitorio de ayuda por gastos funerarios ante la emergencia COVID-19, con el objeto de eliminar el requisito de constancia de boleta de pago, ya que éste último puede ser verificado en SICAF y la fotocopia de la certificación de la partida de defunción y en lugar de éste documento admitir Certificado o Constancia de Defunción expedida por el Hospital, Médico Particular o Reconocimiento de Medicina Legal o en su caso el informe del proveedor de servicios hospitalarios en relación al fallecimiento.	Acuerdo cumplido. Se entregó informe a secretaria del Consejo Directivo. Anexo fotocopia de punto presentado.
	V. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, gestionar la comunicación institucional necesaria para aplicar la modificación arriba aprobada y gestionar la Comunicación Oficial de la misma para la población usuaria del ISBM, a través de las redes sociales, a través de la Unidad de Comunicaciones.	Acuerdo cumplido. Se entregó informe a secretaria del Consejo Directivo. Anexo fotocopia de punto presentado.
10. Varios: 10.1 Informe sobre vencimiento de contratos de suministro de medicamento a través de farmacias y alternativas de atención, programación de fecha para trámite ante el Consejo Directivo.	i. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, encomendar a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento Medicamentos e Insumos, iniciar a la brevedad posible la compra de medicamentos para la apertura de los botiquines magisteriales y la compra de la totalidad de Cuadro Básico de Medicamentos, de forma tal que los botiquines tengan el 100% de los medicamentos diciembre de 2020, dicho proceso deberá ser presentado en la próxima sesión del Consejo Directivo.	Se presentó informe relacionado a la encomienda para la elaboración de la base de licitación de los medicamentos Cuadro "A" y los NO ofertados en el PNUD. Anexo informe.
10.3 Informe sobre pacientes fallecidos desde el 27 de marzo a la fecha en hospitales proveedores del ISBM.	II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, dar seguimiento y auditoría médica en relación a las defunciones y sus causas; así como orientar a la familia doliente sobre la ayuda por gastos funerarios y sus requisitos debiendo presentar informe sobre las gestiones y pagos en relación a los fallecimientos informados.	Acuerdo cumplido. Se entregó informe a secretaria del Consejo Directivo. Anexo fotocopia de punto presentado.
10.4 Logística de movilización para garantizar cobertura de servicios ante la Pandemia del COVID-19 y la Cuarentena Nacional Domiciliar para los pacientes en Quimioterapia y Hemodiálisis del Programa Especial de Salud del ISBM.	I. Encomendar a la Sub Dirección de Administrativa y Sub Dirección de Salud, gestionar contratación de microbuses que puedan apoyar los traslados necesarios ante la emergencia COVID-19.	La Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, recolecto el número de pacientes crónicos para traslado de los centros de atención. Anexo cuadro.
	ii. Ampliar el servicio de tele consulta las 24 horas del día mientras dura la emergencia y encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales y Gerencia de Recursos Humanos, analizar de administración de personal (trabajo por turnos,	El Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, en conjunto con el Gerente de Recursos Humanos está trabajando en esa nueva medida para modificar

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Acuerdo	Encomienda	Avance
	horas extras, rotación de personal) o la contratación de más médicos según el procedimiento de contratación directa para cubrir la necesidad de ampliación del servicio. Solicitándoles hacer llegar un agradecimiento a todos empleados que realizan esfuerzos adicionales para garantizar la continuidad de la atención	la Normativa de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y todo el proceso legal necesario para efectuarse.
10.9 Reactivación de la Comisión de Incorporación a Pensionados ISBM	I. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, con el apoyo de la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, concluir el estudio financiero en relación al costo de las atenciones y proyecciones financieras para la incorporación de los docentes pensionados según lo acuerdo en las Comisión y convocar a revisión del mismo a reunión con el personal interno y miembros del Consejo Directivo que conforman la comisión en la última semana del mes de mayo.	Se convoca a reunión de Comisión para la incorporación de los docentes pensionados, para el día 28 de mayo de 2020, acordado con la Jefa UFI.

Por tanto, concluida la lectura del informe de seguimiento a encomiendas varias del Acta 045 del Consejo Directivo a la Sub Dirección de Salud, de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimientos a encomiendas varias del Acta 045 del Consejo Directivo a la Sub Dirección de Salud.

Punto Once: Informes presentados por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos:

Punto 11.1.: Informe de seguimiento al PNUD sobre la evaluación y detalle de los medicamentos para los cuales no se ha recibido ofertas, Comisión de Evaluación y las programaciones de actividades", presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos en el Pto. 10.12 de agenda Nro. 045.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe por parte de la Gerencia de de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, en relación al seguimiento de evaluación al PNUD y en cumplimiento a las encomiendas efectuadas en el Pto.10.12 del acta 045.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Status actual en el proceso de compra de medicamentos año 2020 vía PNUD

- Se cerró la recepción de ofertas el lunes 4 de mayo de 2020 a las 8:00 a.m.
- El 04 de Mayo de 2020 a las 10:00 a.m., se realizó la apertura de ofertas a través de la plataforma Zoom, recibiendo 16 ofertas, 1 de ellas es del mismo proveedor y por el mismo monto por lo que está repetida, quedando así 15 ofertas. En esta ocasión las ofertas fueron subidas por los proveedores a un sitio Web de PNUD llamado E-tendering diseñada para tal fin, ya que en el pasado la recepción de ofertas y apertura se realizaba de forma presencial.
- El día 05 de mayo de 2020 se ha comenzado la evaluación, iniciando con la firma de la declaración de imparcialidad y confidencialidad del proceso, se definió metodología y formatos digitales a utilizar; bajo esta dinámica se está utilizando la plataforma Microsoft Teams, la cual permite visualizar la información descargada en los formatos de trabajo por todos los miembros del equipo.
- Para efecto de programar las actividades de evaluación, se definieron las etapas de evaluación de las ofertas las cuales son:
 - 1- Examen preliminar
 - 2- Elegibilidad
 - 3- Calificaciones
 - 4- Evaluación Técnica
 - 5- Evaluación Financiera

A la fecha, 8 de mayo 2020 se han evaluado las etapas 1, 2 y 3, para lo cual se conformaron 5 equipos de trabajo conformados así:

- Funcionario PNUD – Funcionario PNUD
- Funcionario PNUD – Funcionario PNUD
- Funcionario PNUD – Funcionario PNUD
- Funcionario PNUD – Dinora Rivera (ISBM)
- Funcionario PNUD – Juan Carlos Alvarado (ISBM)

Identificando documentos que ameritan aclaración por parte de los proveedores los cuales se encuentran en fase de presentación; esta actividad de solicitar aclaraciones a proveedores lo está llevando a cabo una funcionaria de PNUD delegada como Secretaria, por lo que esta fase se encuentra en un 90%.

Para las etapas que han sido evaluadas a la fecha, se programaron 2 reuniones virtuales al día con los miembros que conforman los 5 equipos para hacer valoraciones de la información evaluada por proveedor.

- El día lunes 11 de mayo 2020 comienza la Evaluación Técnica, etapa donde se identifican los medicamentos que no han sido ofertados, los que tienen ofertas únicas y cumplimiento técnico de acuerdo a lo solicitado.

Para esta etapa, participarán 6 funcionarios del ISBM, #####.

Cronograma completo para la **Evaluación de Ofertas**

- Plazo 5/ Mayo – 22/Mayo
- 5-8/ Mayo- Revisión Preliminar, Elegibilidad, Calificaciones
- 11-15/Mayo- Revisión Técnica
- 18-22/Mayo-Revisión Financiera, revisión y firma de informes.

”

””

POR TANTO, concluida la lectura del informe de seguimiento al PNUD sobre la evaluación y detalle de los medicamentos para los cuales no se ha recibido ofertas, Comisión de Evaluación y las programaciones de actividades, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos en el Pto. 10.12 de agenda Nro. 045; de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de seguimiento al PNUD sobre la evaluación y detalle de los medicamentos para los cuales no se ha recibido ofertas, Comisión de Evaluación y las programaciones de actividades”, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos en el Pto. 10.12 de agenda Nro. 045.

Punto 11.2: Plan de entrega de medicamentos para los pacientes con recetas de medicamentos crónicos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

Devolver el Plan presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, con el objeto que sea revisado previamente en la Comisión de Servicios de Salud, la cual deberá ser convocada inmediatamente para el día lunes 25 de mayo de 2020. Además, se requiere revisar y plantear soluciones para los maestros que por la emergencia se encuentran en lugares diferentes a los adscritos

Punto 11.3.: Compras de Medicamentos para la apertura de los Botiquines Magisteriales

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe por parte de la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Gestión de Insumos y Medicamentos

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En cumplimiento al Acuerdo del acta 45 de la sesión extraordinaria de fecha 08 de mayo de 2020, donde se ENCOMIENDA A LA SUBDIRECCION DE SALUD, A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y ABASTECIMIENTO DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS, iniciar a la brevedad posible la compra de medicamentos para la apertura de los botiquines magisteriales y la compra de la totalidad de Cuadro Básico de Medicamentos de forma tal que los botiquines tengan el 100 % de los medicamentos diciembre 2020.

A la fecha se ha iniciado la evaluación de ofertas de medicamentos del grupo B bajo el proceso IAL N°: 00095074/4961 Adquisición de Medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2020 a través de PNUD. Dado a que en este momento se encuentra en la fase de evaluación técnica de las ofertas, se han identificado los medicamentos que no han sido ofertados, los cuales suman 39 ítems de 179 solicitados para la compra.

Para complementar la compra de medicamentos que componen el Cuadro Básico de Medicamentos vigente, se ha iniciado el proceso para la preparación de la compra de medicamentos del Grupo A y los no ofertados en el proceso vía PNUD. Para ello, se ha definido presentar la Base de Licitación para la próxima sesión de Consejo Directivo previa presentación en la Comisión Contractual.

.....

'''

POR TANTO, concluida la lectura del informe relativo a compras de medicamentos para la apertura de los Botiquines Magisteriales, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de Insumos y Medicamentos; de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe relativo a compras de medicamentos para la apertura de los Botiquines Magisteriales**, presentado por la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud, a través de la Gerencia de Gestión y Abastecimientos de Insumos y Medicamentos**, presentar al momento de gestionar la aprobación de la base de licitación correspondiente, el análisis empleado para la proyección de compra y establecer los criterios técnicos que permitan proyectar cuánto tiempo durará la compra.

Punto Doce: Informes Presentados por la Gerencia de Establecimientos de Salud

Punto 12.1: Protocolo de sanitización en Policlínicos, Consultorios Magisteriales. y Oficinas Centrales del ISBM. (En cumplimiento al Acuerdo: II del Acta N° 44 CD 2019-2024 Sesión ordinaria de fecha: 5 de mayo de 2020).

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe de la Gerencia de Establecimientos de Salud, respecto al Protocolo de Sanitización en seguimiento a encomiendas efectuadas por el Consejo Directivo.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

ANTECEDENTES:

En cumplimiento al Punto 10.3, Acuerdo: II del Acta N° 44 CD 2019-2024 Sesión ordinaria de fecha: 5 de mayo de 2020: Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las Gerencia de Establecimientos Institucionales, presentar en la próxima sesión de Consejo Directivo un cronograma de sanitización y medidas de seguridad en los establecimientos de salud, además se le encomienda a la Subdirección Administrativa, trabajar conjuntamente y presentar el cronograma y protocolo de sanitización y medidas de protección y atención para el área administrativa, para lo cual podrán apoyarse de los comités de Seguridad ocupacional.

SANITIZACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CRONOGRAMA DE SANITIZACIÓN: Siendo que el proceso de Sanitización debe ser aplicado diariamente dos veces al día en los establecimientos de salud, en general no puede haber cronograma pues en cada uno se realizará dicho procedimiento todos los días.

PROTOCOLO DE SANITIZACION Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Sanitización es un proceso aplicable a la limpieza por el cual el número de contaminantes que se encuentran en la superficie orgánica se reduce a un nivel de "seguridad" (OMS). Bioseguridad. Según la OMS es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.

PASOS:

- a) Vestirse con el equipo de bioseguridad adecuado según el área de trabajo asignada.
- b) Aplicarse alcohol gel en las manos, antes y después de atender un paciente.
- c) Sanitizar dos veces al día las áreas de tránsito de pacientes, incluyendo los baños y las paredes hasta 1 ½ mt de altura.
- d) Sanitizar las suelas de los zapatos de los pacientes con solución de lejía y colocar un trapo con dicha solución a la entrada del policlínico o consultorio.

Dilución de lejía:

Verter $\frac{3}{4}$ de litro de lejía (750 ml de lejía) en LAS BOMBAS DE SANITIZACIÓN y completar el llenado CON AGUA (las Bombas tienen capacidad para 20 lt).

Para aplicación en spray: 40 ml de lejía por litro de agua.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS EDIFICIOS DE OFICINAS CENTRALES Y GACI, BODEGA CENTRAL Y ARCHIVO CENTRAL.

Debido a la emergencia nacional por el COVID-19 que se vive en nuestro país desde el mes de marzo de 2020, así como a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas de trabajo de las oficinas centrales y que podrían ser potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad COVID-19, desde el mes de abril de 2020, se ha girado indicación al personal de limpieza que al momento de realizar el aseo en las áreas de trabajo deben limpiar escritorios, perillas, entre otros, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos como lejía, que se sabe que son efectivos.

Además, los CSSO de Oficinas Centrales y GACI realizan las siguientes recomendaciones:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- a) Realizar un proceso de limpieza y desinfección general de las áreas administrativas de los dos edificios, con especial énfasis en las áreas en donde se atiende usuarios y zonas de contacto frecuente (puertas, agarraderos, barandas de apoyo en escaleras, manecillas, ventanas entre otros).
- b) Las jefaturas de dependencia deberán brindar al personal bajo su cargo el equipo de protección personal (mascarillas, gorros, gabachas, caretas u otros implementos preventivos para mitigar el contagio del coronavirus), los cuales, deberán ser gestionados con la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud para su entrega.
- c) Se deberá realizar un proceso de desinfección de las áreas con apoyo del personal de la Sección de Logística.
- d) Colocar un trapo (un lienzo o una toalla) con lejía a la entrada de cada edificio.
- e) Realizar una campaña concientización al personal sobre la limpieza y el uso adecuado de los equipos de protección con apoyo de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos.
- f) A la entrada de los dos edificios se deberá tomar la temperatura al personal y visitantes.
- g) Posibilidad de brindar al personal un recipiente individual para alcohol gel, a fin de que cuenten para su uso personal en las áreas de trabajo.

CRONOGRAMA DE MAYO A JULIO DE 2020

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE FORMA SEMANAL	MAYO 2020					JUNIO 2020					JULIO 2020			
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4
1. Limpieza general de las instalaciones con hipoclorito de sodio una vez al día por personal de la Sección de Logística.														
2. Uso de bombas de saneamiento, una vez por semana de preferencia día viernes, 3.30PM. a partir del viernes 15 de mayo														
3. Entrega de equipo de protección personal a empleadas y empleados según su asistencia y función desempeñada o nivel de exposición														
4. Verificación de cumplimiento de medidas por parte de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Datos; así como del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.**														

**Será un monitoreo permanente pero alternado por las áreas involucradas.

Finalizada la lectura del protocolo presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la directora presidenta concedió espacio para las siguientes intervenciones, al respecto el Profesor David Rodríguez mencionó que en el Consultorio de Lourdes Colón, no hay servicio de recolección de basura, la queman allí porque no recoge la Alcaldía, hoy hay un centro de contención cerca del Consultorio y puede convertirse en un foco de contagio, también mencionó

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

durante la gestión anterior las empresa que realizó mejora al inmueble dejo escombros, que aún no ha removido.

Concluida la participación la directora presidenta sometió a votación el informe sobre el protocolo recibido por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud realizando encomiendas según lo requerido por los directores y por unanimidad de ocho votos favorables., se tomó el siguiente acuerdo:

POR TANTO, concluida la lectura del informe relativo a protocolo de sanitización en Policlínicos, Consultorios Magisteriales y Oficinas Centrales del ISBM. (en cumplimiento al Acuerdo: II del Acta N° 44 CD 2019-2024 Sesión ordinaria de fecha: 5 de mayo de 2020), presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

I. Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, relativo a protocolo de sanitización en Policlínicos, Consultorios Magisteriales y Oficinas Centrales del ISBM, (en cumplimiento al Acuerdo: II del Acta N° 44 CD 2019-2024 Sesión ordinaria de fecha: 5 de mayo de 2020).

II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, lo siguiente:

- a) Dar seguimiento al desalojo de desechos generados por el proveedor que ejecutó mantenimiento y adecuación en el inmueble donde funciona el Consultorio de Lourdes, Colón, deberá realizar inspección presencial a dicho inmueble y rendir informe en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- b) Verificar y dar seguimiento a la recolección de desechos sólidos en el referido Consultorio y presentar un informe en la próxima sesión del Consejo Directivo, en el cual establezca la condición registral del inmueble, estado de pago de impuestos y tasas municipales.
- c) Presentar en la sesión programa para el 04 de junio de 2020, un informe general sobre el pago de impuestos y tasas municipales de todas propiedades del ISBM, dicho informe deberá ser analizado previamente en la Comisión Administrativa Financiera, el cual deberá contar con los comprobantes del último pago efectuado para cada inmueble.

Punto 12.2: Informe sobre entrega de insumos de bioseguridad a Policlínicos y Consultorios MARZO - ABRIL 2020. (referentes al acta Nro.44 CD 2019-2024: ACUERDO 10.3 ACUERDO según encomienda).

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe de la Gerencia de Establecimientos de Salud, respecto a entrega de insumos de bioseguridad a Policlínicos y Consultorios, en seguimiento a acuerdos del Consejo Directivo.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Atendiendo solicitud del Consejo Directivo de presentar informe sobre entrega de insumos de bioseguridad a policlínicos y consultorios en sesión ordinaria, celebrada el 05 de mayo de 2020, referentes al acta Nro.44 CD 2019-2024: ACUERDO 10.3 ACUERDO I. Devolver el informe para ser presentado en la próxima sesión del Consejo Directivo, para ampliación de los aspectos siguientes: tiempo de proyección de cobertura de insumo, detalle existencia actuales por establecimiento, historial de consumo y mecanismos de control.

- A. RESUMEN: Mascarillas tenemos para cubrir el mes de mayo y junio, guantes para un mes, gabachas para 4 meses y gorros más zapateras para 6 meses. El control lo realizan a nivel local mediante actas de entrega, libros u hojas de descargo. [nuevas entregas de insumos de bioseguridad se han realizado]
- B. ENTREGAS TOTALES EN EL PERIODO MARZO-ABRIL 2020 A POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS:

ENTREGAS TOTALES EN EL PERIODO MARZO-ABRIL 2020 A POLICLÍNICOS Y CONSULTORIOS										
INSUMOS	MASCARILLAS N-95	MASCARILLAS CON ELASTICO (H-617) CAJA X 50 UNIDADES	LENTE PROTECTORES AJUSTABLES	BAJA LENGUAS (caja x 100)	GUANTE QUIRURGICO 7.0 (caja x 50)	GUANTE QUIRURGICO 7.5 (caja x 50)	GUANTE QUIRURGICO 8.0 (caja x 50)	GABACHAS T/U	ZAPATERAS (unidad)	GORRO DESCARTABLE (unidad)
TOTAL	7983	829	654	299	2000	1250	750	10117	36180	45375

CONSUMO MENSUAL PROMEDIO DE INSUMOS							
MASCARILLAS N-95 duración promedio	MASCARILLAS CON ELASTICO (H-617)	GUANTE QUIRURGICO 7.0 (caja x 50)	GUANTE QUIRURGICO 7.5 (caja x 50)	GUANTE QUIRURGICO 8.0 (caja x 50)	GABACHAS T/U	ZAPATERAS (unidad)	GORRO DESCARTABLE (unidad)
6407	3608	1142	2141	511	5038	11142	12536

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

DURACIÓN PROMEDIO DE LAS EXISTENCIAS DE INSUMOS AL 6 DE MAYO (MESES)							
MASCARILLAS N-95 duración promedio	MASCARILLAS CON ELASTICO (H-617) duración promedio	GUANTE QUIRUGICO 7.0 (caja x 50)	GUANTE QUIRUGICO 7.5 (caja x 50)	GUANTE QUIRUGICO 8.0 (caja x 50)	GABACHAS T/U	ZAPATERAS (unidad)	GORRO DESCARTABLE (unidad)
2	1.47	0.98	1.1	0.43	4.24	6.55	6.3

C. DETALLE POR ESTABLECIMIENTO:

INSUMOS DE BIOSEGURIDAD DISTRIBUIDOS A NIVEL NACIONAL EN POLICLINICOS Y CONSULTORIOS MARZO ABRIL 2020

ESTABLECIMIENTO	MASCARILLAS N-95	MASCARILLAS CON ELASTICO (H- 617) CAJA X 50 UNIDADES	LENTE PROTECTORES AJUSTABLES	BAJA LENGUAS (caja x 100)	GUANTE QUIRUGICO 7.0 (caja x 50)	GUANTE QUIRUGICO 7.5	GUANTE QUIRUGICO 8.0	GABACHAS T/U	ZAPATERAS (unidad)	GORRO DESCARTABLE (unidad)
						(caja x 50)	(caja x 50)			
SAN SALVADOR	326	58	34	0	100	100	100	380	1000	1030
SAN JACINTO	190	20	21	0	100	100	0	330	2000	2030
MEJICANOS	222	10	19	0	0	50	50	352	1000	1030
ESPECIALIDADES	0	1	2	0	0	0	0	10	0	10
ODONTOLOGIA	0	31	2	0	0	0	0	10	0	0
APOPA	206	10	31	5	50	50	50	330	2000	2030
TONACATEPEQUE	100	4	2	0	0	0	0	15	0	15
AGUILARES	100	4	7	0	0	0	0	30	0	30
SANTA TECLA	260	40	32	10	300	50	0	530	3000	2030
QUEZALTEPEQUE	108	4	2	5	0	0	0	15	0	15
TACACHICO	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
LOURDES COLON	138	4	2	5	0	0	0	15	0	15
CIUDAD ARCE	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
SAN JUAN OPICO	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
PUERTO LA LIBERTAD	108	4	2	5	0	0	0	15	0	15
CHALATENANGO	198	10	31	10	200	100	0	530	3000	3030
TEJUTLA (EL COYOLITO)	118	10	14	5	50	50	50	165	1000	1015
LA NUEVA CONCEPCION	70	4	2	5	0	0	0	15	0	15
LA PALMA	108	4	2	5	0	0	0	15	0	15
ILOPANGO	182	32	19	0	50	50	0	180	1000	1030
SOYAPANGO	206	33	19	0	50	50	0	430	1000	3030
TOTAL	2940	295	249	70	900	600	250	3412	15000	16430
ZACATECOLUCA	206	23	30	10	50	50	50	580	1000	1030
SNTIAGO NONUALCO	100	9	2	5	0	0	0	105	90	105
OLOCUILTA	70	9	2	5	0	0	0	105	90	105
COJUTEPEQUE	174	10	17	10	50	50	50	180	1000	1030
SUCHITOTO	100	4	2	5	0	0	0	105	0	15
SAN VICENTE	198	18	29	10	100	0	50	430	2000	2030
SANTO DOMINGO	100	4	2	5	0	0	0	105	0	15
APASTEPEQUE	100	4	1	5	0	0	0	105	0	15

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTABLECIMIENTO	MASCARILLAS N-95	MASCARILLAS CON ELASTICO (H-617) CAJA X 50 UNIDADES	LENTE PROTECTORES AJUSTABLES	BAJA LENGUAS (caja x 100)	GUANTE QUIRURGICO 7.0 (caja x 50)	GUANTE QUIRURGICO 7.5	GUANTE QUIRURGICO 8.0	GABACHAS T/U	ZAPATERAS (unidad)	GORRO DESCARTABLE (unidad)
						(caja x 50)	(caja x 50)			
ILOBASCO	134	20	16	10	50	50	50	165	1000	1030
SENSUNTEPEQUE	142	10	16	10	50	50	50	175	1000	1030
TOTAL	1324	111	117	75	300	200	250	2055	6180	6405
AHUACHAPAN	185	20	18	5	50	50	0	180	1000	1030
ATIQUIZAYA	100	8	2	5	0	0	0	15	0	15
SONSONATE	198	20	31	10	50	50	0	480	1000	2030
ARMENIA	100	8	2	3	0	0	0	15	0	15
JUAYUA	100	8	2	3	0	0	0	15	0	15
IZALCO	100	8	2	3	0	0	0	15	0	15
SANTA ANA	358	104	77	6	150	50	0	1130	3000	5030
METAPAN	100	4	8	3	0	0	0	30	0	30
CHALCHUAPA	100	9	2	3	0	0	0	20	0	15
SALITRILLO	70	8	2	3	0	0	0	20	0	15
TOTAL	1411	197	146	44	250	150	0	1920	5000	8210
USULUTAN	262	10	30	10	100	100	50	930	3000	4030
JIQUILISCO	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
SANTA ELENA	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
JUCUAPA	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
SANTIAGO DE MARIA	108	4	2	5	0	0	0	15	0	15
LA UNION	170	10	17	10	50	50	50	180	1000	1030
ANAMOROS	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
SANTA ROSA DE LIMA	170	10	17	10	50	50	50	180	1000	1030
SAN MIGUEL	374	138	37	10	300	50	50	1080	4000	7030
CHAPELTIQUE	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
CHINAMECA	70	4	2	5	0	0	0	15	0	15
NUEVA GUADALUPE	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
CIUDAD BARRIOS	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
SAN RAFAEL ORIENTE	110	4	2	5	0	0	0	15	0	15
SAN FRANCISCO GOTERA	174	10	17	10	50	50	50	180	1000	1030
OSICALA	70	4	2	5	0	0	0	15	0	15
JOCORO	100	4	2	5	0	0	0	15	0	15
TOTAL	2308	226	142	110	550	300	250	2730	10000	14330

EXISTENCIA ACTUAL AL 6 DE MAYO EN ESTABLECIMIENTOS

ESTABLECIMIENTO	MASCARILLA N-95	DURACION PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUNTO MENSUAL PROYECTADO	MASCARILLAS CON ELASTICO (H-617) CAJA X 50 UNIDADES	DURACION PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUNTO MENSUAL PROYECTADO	GUANTE QUIRURGICO 7.0 (caja x50)	DURACION PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUNTO MENSUAL PROYECTADO	GUANTE QUIRURGICO 0 7.5 (caja x50)	DURACION PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUNTO MENSUAL PROYECTADO	GUANTE QUIRURGICO 0 8.0 (caja x50)	DURACION PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUNTO MENSUAL PROYECTADO	GABACHAS T/U	DURACION PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUNTO MENSUAL PROYECTADO	ZAPATERAS (unidad)	CONSUNTO MENSUAL AL PROYECTADO	GORRO DESCARTABLE (unidad)	DURACION PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUNTO MENSUAL PROYECTADO	
SAN SALVADOR	326	1	150	30	1	28	0	0	50			50			142	0.25	35	900	5	180	800	5	180	
SAN JACINTO	50	0.5	100	3	1	3	100	2	50	100	2	50	0	0	250	3	84	1700	9	188	1950	7	278	
MEJICANOS	180	1	160	10	1	10	0	0	50	0.25	5	50	0.25	200	200	1	180	900	5	180	900	5	180	
APOPA	93	3	30	30	1	176	30	1	30	30	1	30	30	1	30	33	2	15	1210	9	130	1300	7	176
TONACA TEPEQUE	89	4	16	50	1	50	10	1	10	10	1	10	10	1	10	0	0	100	2	48	100	2	48	
AGUILARES	60	1	60	75	0.5	216	30	1	30	75	2	150	1.5	0.5	3	23	0.5	48	80	0.5	48	67	1.5	50
SANTA TECLA	560	1	25	9	1	3				16	2	0			583	1	45	1340	2	45	589	1	18	
QUEZALTEPEQUE	198	2	90	0	0	0				2														
TACACHICO	215	2	25	2	2	30				4	2	150			122	2	95	550	2		550	22	95	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTABLECIMIENTO	MASCARILLA N-95	DURACIÓN PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUMO MENSUAL PROYECTADO	MASCARILLAS CON ELASTICO (H-517) CAJA X 50 UNIDADES	DURACIÓN PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUMO MENSUAL PROYECTADO	GUANTE QUIRURGICO 0.7.0 (caja x50)	DURACIÓN PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUMO MENSUAL PROYECTADO	GUANTE QUIRURGICO 0.7.5 (caja x50)	DURACIÓN PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUMO MENSUAL PROYECTADO	GUANTE QUIRURGICO 0.8.0 (caja x50)	DURACIÓN PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUMO MENSUAL PROYECTADO	GABACHAS T/U	DURACIÓN PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUMO MENSUAL PROYECTADO	ZAPATAS (unidad)	DURACIÓN PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUMO MENSUAL AL PROYECTADO	GORRO DESCARTABLE (unidad)	DURACIÓN PROYECTADA DE LAS EXISTENCIAS (meses)	CONSUMO MENSUAL PROYECTADO
LOURDES COLON	190			1						8						50			500			560		
CIUDAD ARCE	331	4	90							3	2	180				55	1	15	500	5	90	600	5	90
SAN JUAN OPICO	190	2	90	2	1	30				5	3	90				55	1	30	505	3	90	510	5	90
PUERTO LA LIBERTAD	270	2	30	0						1	1	90				60	1	20	540	2	60	570	3	90
CHALATENANGO	119	1.5	70	1	1.5	96	100	0	0	50	1.5	30	20	0	0	302	7.5	40	1350	4	336	1931	17	112
TEJUTLA (EL COYOLITLA)	95	4	20	7	5	15	50	0	0	50	0	0	29	0	0	143	7	20	996	5	200	981	10	96
LA NUEVA CONCEPCION	56	4	16	4	4	24	50	4	12	25	3	8	0	0	0	97	3	24	478	5	48	374	6	32
LA PALMA	82	4	20	2	0.5	4	17	3	15	22	3	7	0	0	0	104	1	30	990	5	200	600U	5	100
ILOPANGO	100	1	50	1	0.1	20	50	1	50	50	1	50	0	0	0	40	1	40	450	1.5	450	900	2	500
SOYAPANGO	180	1	200	4	0.25	20	50	1	50	50	1	50	0	0	0	50	1	50	1200	1.5	800	1500	3	500
TOTAL			1242			725				247		900				243		771			3093			2635
ZACATECOLOUCA	120	0.75	120	200	1	140	11 late x 2 late x	2	2							300	1	192	400	1.5	200	600	3	192
SANTIAGO NONUALCO	54	2.5	20	300u	2	100		1	2	0	0	0	0	0	0	75	3.5	20	86	1	pte. at endido	75	3.5	20
OLOCUILTA	59	1	60	25	1	150	1	1	8	1	1	1	0	0	0	60	1	80	60	1	80	60	1	80
COJUTEP EQUE	365	2	150	212	1	150	1	1	1	1	1	1	0	0	0	310	3	100	1554	3	500	1662	5	330
SUCHITO	66	1	50	2 CAJAS	2	1 CAJA	0	0	0	0	0	0	1	1	12	67	1	45	111	1.5	2 MESES	44	45	1 MES
SAN VICENTE	404	1	350	8	1	5	2	2	0	2	2	0	2	2	0	250	1	350	1600	3	420	1600	3	420
SANTO DOMINGO	115	2	60	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	75	1	50	600	8	75	550	3	150
APASTEPEQUE	240	3	75	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	1	75	680	9	75	570	4	150
ILOBASCO	342	4.5	72	71 CAJAS	6	11 CAJAS	3	3	30	20	5	4	1	1	1	249	3.5	72	1750 U	2	144 PARES	1450 U	10	144
SENSUNTEPEQUE	374	4	84	4 CAJAS	2	2 CAJAS	3	3	30	7	2	3	0	0	0	240	2.5	84	1825 U	2.5	168 PARES	1450 U	8	168
TOTAL			1041			551				73		9				13		1068			1350			1654
AHLUACHAPAN	56	1	96	500	3	100	3	0	0	0	0	0	3	3	1	35	45	24	350	90	12	800	3	60
ATIQUIZAYA	10	1	10	50	1	50	0	0	0	0	0	0	1	1	1	19	45	12	20	15	10	50	45	30
SONSONATE	426	4	88	37	3	180	0	0	4	6	1	6	0	0	0	256	60	96	360	90	96	1558	9.9	156
ARMENIA	210	3	72	4 cajas	1	240	1	1	1	1	1	1				54	1	48	500	3	192	508	7	72
JUAYUA	280	5	52	200	6	30	6 cajas	5	104	0	0	0	0	0	0	50	12	4	50	2	26	515	6	78
IZALCO	260	3.25	78	5	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81	1	90	530	6	90	543	6	90
SANTA ANA	676	1	912	750	1	912	1	0	4	6	1	8	0	0	0	350	0	912	1632	1	912	5000	5	912
METAPAN	272	2	96	450	4	100	0	0	0	3	1	3	0	0	0	139	1.	192	550	2	192	560	5	96
CHALCHUAPA	247	3	144	100	1	144	0	0	0	9	1	6	0	0	0	69	0	156	547	3	312	572	5	156
SALITRILLO	160	2	96	51	0	90	0	0	0	4	1	4	0	0	0	110	1	96	554	3	192	593	6	96
TOTAL			1644			1851				113		28				2		1630			2034			1746
USULUTAN	32	0.25	160	160	1	160	50	1	50	100	2	100	50	1	50	100	0.75	100	125	1	125	1200	3	1200
JIQUELICO	60	1	60	60	1	60	25	1	25	100	2	100	50	1	50	25	1	30	50	1	50	40	1	40
SANTA ELENA	60	1	60	60	1	60	25	1	25	0	0	0	25	1	25	25	1	30	50	1	50	40	1	40
JUCUAPA	60	1	60	600	1	60	25	1	25	0	0	0	25	1	25	25	1	30	50	1	50	30	1	40
SANTIAGO DE MARIA	90	1	90	90	1	90	30	1	30	0	0	0	25	1	25	15	0.25	40	25	1	60	25	0.5	45
LA UNION	100	1	100	0	0	12	50	2	25	50	2	25	50	2	25	130	1	130	800	4	200	900	6	140
ANAMOROS	60	1	60	4	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0.25	60	196	1.75	120	2	2	60
SANTA ROSA DE LIMA	100	1	100	0	0	0	100	4	25	0	0	0	50	2	25	140	1	140	700	2	350	900	6	140
SAN MIGUEL	908	3	908	21	4	21	4	2	4	4	2	4	3	2	3	500	2	500	1200	4	1200	2700	5	2700
CHAPELTIQUE	80	1	80	3	2	3	250	3	250	0	0	0	0	0	0	65	2	65	600	4	600	500	3	150
CHINAMECA	210	2	210	2	1	2	200	2	200	250	2	250	0	0	0	70	1	70	600	4	600	700	5	700
NUEVA GUADALUPE	246	2	246	2	1	2	0	0	0	400	3	400	0	0	0	65	1	65	600	4	600	700	5	700
CIUDAD BARRIOS	93	3	93	3	2	0	0	0	0	250	2	250	0	0	0	58	2	58	200	2	200	200	2	200

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ESTABLECI MIENTO	MASC ARILLA S N-95	DURA CIÓN PROYE CTADA DE LAS EXISTE NCIAS (meses)	CONS UMO MENS UAL PROYE CTADO	MASC ARILLA S CON ELASTI CO (H- 617) CAJA X 50 UNIDAS	DURA CIÓN PROYE CTADA DE LAS EXISTE NCIAS (meses)	CONS UMO MENS UAL PROYE CTADO	GUAN TE QUIR UGIC O 7.0 (caja x 50)	DURA CIÓN PROYE CTADA DE LAS EXISTE NCIAS (meses)	CONS UMO MENS UAL PROYE CTADO	GUAN TE QUIR UGIC O 7.5 (caja x 50)	DURA CIÓN PROYE CTADA DE LAS EXISTE NCIAS (meses)	CONS UMO MENS UAL PROYE CTADO	GUAN TE QUIR UGIC O 8.0 (caja x 50)	DURA CIÓN PROYE CTADA DE LAS EXISTE NCIAS (meses)	CONS UMO MENS UAL PROYE CTADO	GABA CHAS T/U	DURA CIÓN PROYE CTADA DE LAS EXISTE NCIAS (meses)	CONS UMO MENS UAL PROYE CTADO	ZAPA TERA S (unid ad)	DURA CIÓN PROYE CTADA DE LAS EXISTE NCIAS (meses)	CONSU MO MENSU AL PROVEC TADO	GORR O DESCA RTABL E (unida d)	DURA CIÓN PROYE CTADA DE LAS EXISTE NCIAS (meses)	CONS UMO MENS UAL PROYE CTADO
SAN RAFAEL ORIENTE	53	1	53	1	1	1	0	0	0	50	1	50	0	0	0	11	0.1	11	60	1	60	106	1	106
SAN FRANCIS CO GOTERA	164	2	80	8	2	4	150	3	50	50	2	25	50	2	25	80	0.75	120	800 unid	4	200	1000	6	120
OSICALA	50	1	60	3	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33	0.5	60	392	4	100	350	6	60
JOCORO	76	1	60	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72	1	60	500	5	100	370	6	60
TOTAL			2480			481			709			1204			253			1569			4665			6501

Finalizada la lectura del informe presentado de acuerdo a encomienda, la directora presidenta concedió la palabra al pleno teniendo la intervención por parte del licenciado Emilio Melara, expresando su infirmitad con el manejo, registro y distribución de los insumos, señaló que su experiencia en el tema le permite darse cuenta de los errores administrativos que se están cometiendo por la falta de una adecuada conducción en su caso particular en una ocasión recibí alrededor de 14 mil 500 ítems y la recepción se hizo el mismo día se ingresó al Almacén y se mandó a contabilidad para generar la cuenta por pagar y el saldo a favor de la existencia institucional, cuando el proveedor presenta, de esa forma sencilla se debe llevar el control, según la LACAP, es responsabilidad del Administrador realizar la función de la recepción, a partir de ahora hay que estipular en todos los términos y especificaciones el ingreso al almacén donde se va entregar y hay que colocar el ingreso en los documentos necesarios para hacer el pago de proveedor, así vamos a obligar al registro y vamos a parar el desorden administrativo, concluida la intervención por parte del pleno se procedió a la votación del informe el pleno por unanimidad de ocho votos favorables da por recibido dicho informe.

Por tanto, concluida la lectura del informe relativo a entrega de insumos de bioseguridad a Policlínicos y Consultorios MARZO - ABRIL 2020. (referentes al acta Nro.44 CD 2019-2024: ACUERDO 10.3 ACUERDO según encomienda), presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, relativo a entrega de insumos de bioseguridad a Policlínicos y Consultorios MARZO - ABRIL 2020. (referentes al acta Nro.44 CD 2019-2024: ACUERDO 10.3 ACUERDO según encomienda).

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, lo siguiente:

- a) Presentar el Plan de asistencia o seguimiento con rutas de trabajo para la distribución de insumos e incluir en el informe el Control de existencia en Bodegas.
- b) Garantizar inmediatamente la oportuna existencia de insumos de bioseguridad, ya que durante la lectura del informe se advirtió que algunos establecimientos presentan insumos a cero.

III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, presentar en la sesión del 28 de mayo de 2020, lo siguiente:

- a) Informe actualizado de inventarios de Activo Fijo y Consumibles según de sistema informático dicho informe deberá ser conciliado con los auxiliares y el libro mayor de contabilidad, anexando facturas y actas de recepción por compra,
- b) Informe actualizado de inventario de Activo Fijo y Consumibles de las compras efectuados durante la Emergencia COVID-19. (todos los procesos deberán estar registrados al 100%).

Dichos informes deberán haberse conciliado con el Departamento de Contabilidad de la Unidad Financiera Institucional, quien deberá garantizar el registro correspondiente.

- c) Girar las instrucciones necesarias e incluir en los términos y especificaciones técnicas que generen para los procesos tramitados ante la GACI, la obligación del Administrador del Contrato, verificar el ingreso de las recepciones en los sistemas de control del Instituto y dar el seguimiento administrativo correspondiente a dicha obligación.
- d) Realizar presentación ante el Consejo Directivo en relación a los mecanismos implementados para el control y registro de insumos, equipos, etc. Deberá presentar forma una muestra ilustrativa de cómo funciona el procedimiento, para el ingreso y salida del sistema.

De no presentarse el registro al día y conciliación deberá aplicarse el Reglamento Interno de Trabajo en los términos arriba mencionados.

IV. Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna, realizar un estudio especial en relación a los procedimientos de control de insumos.

Punto 12.3: Informe de ampliación de tele consulta las 24 horas del día mientras dura la emergencia COVID-19. (referente al Punto 10.4 Romano II, del Acta 45, de fecha 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo, según encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia de Recursos Humanos).

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe de la Gerencia de Establecimientos de Salud a través de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la ampliación de la teleconsulta 24 horas del día.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Acuerdo tomado en el Punto 10.4 Romano II, del Acta 45, de fecha 08 de mayo de 2020, el Consejo Directivo, encomendó a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia de Recursos Humanos, ampliar el servicio de tele consulta las 24 horas del día mientras dura la emergencia, analizando la administración de personal (trabajo por turnos, horas extras, rotación de personal) o la contratación de más médicos según el procedimiento de contratación directa para cubrir la necesidad de ampliación del servicio.

Se ha diseñado el PLAN DE COBERTURA 7/24 CALL CENTER, mismo que permitirá, ampliar el servicio de tele consulta las 24 horas del día mientras dura la emergencia, el cual se muestra a continuación:

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL
PLAN DE COBERTURA 7/24 CALL CENTER**

Día /turno	LUNES A VIERNES				FIN DE SEMANA				
	6:00 a.m. a 2:00 p.m.	08: a.m. a 4:00 p.m.	10: 00 a.m. a 06:00 p.m.	11: 00 a.m. a 06:00 p.m.	6:00 a.m. a 10:00 a.m.	8:00 a.m. a 12:00 m.d.	12:00 p.m. a 6:00 p.m.	06: 00 a.m. a 06:00 p.m.	06: 00 p.m. a 06:00 a.m.
LUNES	1 médico	2 médicos 1 Trabajador social 2 Psicólogo	1 médico						1 médico
MARTES	1 médico	2 médicos 1 Trabajador social 2 Psicólogo		1 médico					1 médico
MIÉRCOLES	1 médico	2 médicos 1 Trabajador social 2 Psicólogo	1 médico						1 médico
JUEVES	1 médico	2 médicos 1 Trabajador social 2 Psicólogo		1 médico					1 médico
VIERNES	1 médico	2 médicos 1 Trabajador social 2 Psicólogo	1 médico						1 médico
SÁBADO					1 médico	2 médicos 1 Trabajador social 2 Psicólogo	1 médico		1 médico
DOMINGO								1 médico	1 médico

El anterior plan se basa en la demanda de atenciones médicas de usuarios que se han generado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

en la fase inicial del proyecto de la tele consulta, dicho servicio se ha dado a conocer a la población usuaria del ISBM, mediante redes sociales a fin de estar al alcance de toda la población que debido a la emergencia nacional por COVID-19 que está atravesando el país, no puede movilizarse a los establecimientos de salud, sirviendo de alternativa para la población usuaria y de esa forma evitar proliferar los contagios por COVID-19.

Para la ejecución del PLAN DE COBERTURA 7/24 del servicio de TELECONSULTA a manera de ampliar dicho servicio, se proyecta inicialmente que funcione con los siguientes recursos humanos: 7 médicos magisteriales, 1 trabajador social y 2 psicólogos, los cuales se organizaran por turnos rotativos semanales, dicho recurso será trasladado del personal asignado a los diferentes Policlínicos Magisteriales, a las oficinas centrales por ser donde actualmente se está ejecutando, para lo cual se emitirán las correspondientes resoluciones de traslados para poder cumplir las funciones encomendadas, considerando que si la demanda de atenciones por tele consulta aumenta, se ha considerado la posibilidad de contratar recurso humano para cubrir la misma, mediante el procedimiento de contratación directa ante la emergencia por COVID-19 que se ha aprobado, en la actualidad se cuenta con 10 plazas disponibles de médicos magisteriales para lo cual se realizaran las gestiones correspondientes para ampliar aún más el servicio de tele consulta. Así también se informa que se gestionó el proceso de ADQUISICIÓN DE 4 LAPTOP Y SUS LICENCIAS OFFICE 365, PARA CENTRO DE LLAMADAS DE CONSULTAS MÉDICAS, POR EMERGENCIA NACIONAL DE COVID-19, así como el equipo mobiliario para poder ampliar la cobertura del servicio de tele consulta

””””

Finalizada la lectura del informe presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales y Gerencia de Recursos Humanos, se concedió la participación al licenciado Ismael Quijada, quien propone avanzar con el tema de la video Consulta y sistema de visitas domiciliar. Concluida la participación se sometió a votación del pleno con unanimidad de ocho votos favorable da la por recibido dicho informe.

”

Por tanto, concluida la lectura del informe relativo a la ampliación de la tele consulta las 24 horas mientras dure la emergencia COVID-19 (en cumplimiento a encomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y a la Gerencia de Recursos Humanos referente al Punto 10.4 Romano II, del Acta 45, de fecha 08 de mayo de 2020); y de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables ACUERDA:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **Dieron por recibido el informe de ampliación de tele consulta las 24 horas del día mientras dura la emergencia COVID-19**, solicitaron analizar la implementación de la video consulta y sistema de visita y seguimiento domiciliario a los pacientes.

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, enviar un agradecimiento y felicitación por escrito a los empleados de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y Administrativos que están realizando acciones en beneficio de la Población usuaria y voluntarios en primera línea, con copia al expediente del personal.

Punto Trece: Informe de ingresos y despachos de insumos adquiridos durante la emergencia COVID-19.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe de la Sub Dirección Administrativa a través de la Sección de Logística, respecto al ingreso y despachos de insumos adquiridos durante la emergencia COVID-19.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

.....

”

ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2020, punto 4 literal c) del Acta Nro. 45, donde el Consejo Directivo establece que “Además, se encomienda a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, solicitar a los Administradores de los Contratos y Órdenes de Compra gestionadas durante la emergencia, presentarles programación de entregas e informar periódicamente sobre el ingreso de lo contratado, con el objeto que la Sub Dirección presente un informe semanal de los ingresos a bodega y su distribución o calendarización de entregas”, esto por incumplimiento del punto 14.7 del Acta Nro. 037.

INFORME DE GESTIÓN REALIZADA:

1. Con fecha 15 de mayo de 2020, se ha generado reporte de insumos en el Sistema de Bienes Consumibles (SIBICON), el cual refleja ingresos totales de bienes consumibles adquiridos con relación a la emergencia COVID-19, por un total de \$406,078.25. se adjuntan al presente, el Reporte de Compras obtenido del mencionado sistema.

2. Con respecto a la distribución, del total de los bienes consumibles adquiridos, se ha despachado la cantidad de \$160,423.18 hasta la fecha. Lo anterior, representa un 39.51% despachado. Se adjunta reporte del Sistema SIBICON donde se refleja el saldo actual de las existencias de los insumos médicos que se ha adquirido con relación a la emergencia COVID-19.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

3. Informar que la calendarización de las distribuciones para los consumibles del área de salud, se hacen en base a cantidades proporcionadas por la Gerencia de Establecimientos de Salud, que por la premura de las entregas, genera la documentación de respaldo (requisición) y en la medida que se preparan los paquetes, se envían a cada uno de los establecimientos y áreas administrativas donde también se distribuyen insumos de bioseguridad. Dicha distribución, para cubrir a nivel nacional se lleva alrededor de 5 días.

POR TANTO, concluida la lectura del informe relativo a los ingresos y despachos de insumos adquiridos durante la emergencia COVID-19, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables ACUERDA:

Dar por recibido el informe relativo a a los ingresos y despachos de insumos adquiridos durante la emergencia COVID-19.

Punto Catorce: Plan de Entrega Domiciliar, presentado por la Sub Dirección Administrativa:

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe de la Sub Dirección Administrativa a través de la Sección de Logística, respecto al ingreso y despachos de insumos adquiridos durante la emergencia COVID-19.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

”

De acuerdo al Plan presentado, se establece que la justificación del mismo, es debido a la a la Emergencia Nacional por COVID-19, establecida en nuestro país, es necesario aplicar medidas para acercar el servicio de entrega domiciliar de medicamentos nuestros usuarios, identificando como primer medida la entrega domiciliar de medicamentos para pacientes con enfermedades crónicas (grupo de mayor vulnerabilidad), lo anterior, con el propósito de disminuir la afluencia de pacientes a los establecimientos de salud en el contexto de la pandemia y no desatender al resto de situaciones de enfermedad de nuestra población usuaria, acciones necesarias para evitar la propagación del COVID-19., además tiene como finalidad establecer la ruta de entrega de medicamentos a pacientes crónicos cotizantes, beneficiarios con enfermedades crónicas y la entrega de kits (alcohol gel y mascarillas) durante el mes de junio de 2020.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El Plan contempla las siguientes fases:

FASE I: ENTREGA DE MEDICAMENTOS A PACIENTES CRÓNICOS COTIZANTES Y A BENEFICIARIOS

Esta fase consiste en la entrega de medicamentos a los pacientes crónicos (Ver Anexo I), mediante la contratación de servicio de mensajería, adjudicado mediante proceso LACAP, siendo la población beneficiada un total de 17,893 docentes lo que equivale al 43.97% del total de la población cotizante del ISBM y 5,724 beneficiarios con enfermedades crónicas.

Esta fase, contempla la entrega de medicamentos desde los diferentes Policlínicos y Consultorios Magisteriales a la residencia del docente cotizante y beneficiario con padecimientos crónicos, lo cual, correspondería a una inversión según el siguiente detalle:

N°	Tipo de usuario beneficiado	Cantidad	*Costo aproximado de Recolección y Entrega (Hasta 500gr)		Costo por cada libra adicional a paquete		Lugar de recolección
			Unitario	Total	Unitario	Total	
1	Cotizante con enfermedad crónica	17,893	\$1.70	\$30,418.10	\$0.15	\$2,683.95	Policlínicos y Consultorios Magisteriales
2	Beneficiarios con enfermedad crónica	5,724	\$1.70	\$9,730.80	\$0.15	\$858.60	Policlínicos y Consultorios Magisteriales
Total		23,617	\$40,148.90		\$3,542.55		

Nota: El precio se ha calculado en base a un envío por paciente con enfermedad crónica.

*El costo por cada 500gr. oscila desde los \$1.50 en adelante

El servicio de recolección y entrega domiciliar de 23,617 paquetes correspondería a una inversión aproximada de \$43,691.45 para la entrega de medicamentos a pacientes cotizantes con enfermedades crónicas y beneficiarios.

FASE II: ENTREGA DE KITS A 40,686 DOCENTES COTIZANTES

En esta fase, se busca realizar la entrega de 40,686 kits a igual número de docentes cotizantes residentes en cada uno de los municipios de los diferentes departamentos de El Salvador, para lo cual, se coordinará el embalaje y entrega de paquetes o kits desde las oficinas centrales. Según lo cotizado el envío de los kits a los docentes cotizantes tendrían una inversión aproximada de:

N°	Tipo de usuario beneficiado	Cantidad	Costo de Recolección y Entrega (Hasta 500gr)		*Costo por cada libra adicional a paquete		Lugar de recolección
			Unitario	Total	Unitario	Total	
2	Cotizantes activos	40,686	\$1.50	\$61,029.00	\$0.20	\$8,137.20	San Salvador (Oficinas Centrales)
Total			\$69,166.20				

*El costo por libra puede oscilar desde los \$0.15, por algún margen de error se ha considera \$0.20

Se considera que para preparar los 40,686 kits se necesitaría el apoyo como mínimo 10 recursos humanos a fin de poder entregarlos de forma ágil a la empresa adjudicada para su recolección y entrega.

””

POR TANTO, concluida la lectura del Plan de Entrega Domiciliar, de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; a los Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el Plan** y modificar la proyección de entrega con el objeto que se inicie a la brevedad posible el proceso de armado de los paquetes, a fin de que el recibir las mascarillas éstas se incorporen al kit y de inicio el proceso de entrega.
- II. Encomendar a la Presidencia delegar a una persona para que dé seguimiento y esté en contacto con los proveedores responsables de las entregas pendientes.
- III. Encomendar a la Unidad de Comunicaciones Institucional, elaborar la comunicación institucional para informar a la población usuaria sobre el estado del proceso

Punto Quince, Varios:

Punto 15.1: Informe mensual de Inversiones correspondiente al mes de abril del corriente año.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe de inversiones, presentado por: la Unidad Financiera Institucional

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

De conformidad al Art. 6 del Reglamento de Inversiones de los fondos y las reservas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, se deberá informar mensualmente al Consejo Directivo sobre la situación de los depósitos e inversiones efectuadas en el Sistema Financiero por parte del ISBM.

Por lo que a continuación se presenta los montos de las inversiones del ISBM al mes de abril del año 2020, siendo el detalle el siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INFORME DE INVERSIONES DEL ISBM AL 30 DE ABRIL 2020						
Banco	Monto	Plazo Días	Tasa	Fecha contratación	Fecha Vencimiento	Intereses Mensuales
1. INVERSIONES EN DEPOSITOS A PLAZO						
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	20/09/2019	14/09/2020	\$3,672.13
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	180	4.21%	16/11/2019	14/05/2020	\$1,725.41
BANCO HIPOTECARIO, S.A.	\$500,000.00	360	4.54%	15/11/2019	09/11/2020	\$1,860.66
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.43%	17/12/2019	15/05/2020	\$3,631.15
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$1,000,000.00	360	4.61%	09/08/2019	03/08/2020	\$3,778.69
G&T CONTINENTAL E.S., S.A.	\$500,000.00	360	4.62%	30/06/2019	24/06/2020	\$1,893.44
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$500,000.00	360	4.62%	28/06/2019	22/06/2020	\$1,893.44
BANCO AGRICOLA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	20/09/2019	14/09/2020	\$3,672.13
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.43%	17/12/2019	15/05/2020	\$3,631.15
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.48%	24/09/2019	18/09/2020	\$3,672.13
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.62%	27/06/2019	21/06/2020	\$3,786.89
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$565,000.00	360	4.41%	21/02/2020	15/02/2021	\$2,042.34
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1500,000.00	360	4.54%	15/11/2019	09/11/2020	\$5,581.97
SCOTIABANK E.S, S.A.	\$1,000,000.00	150	4.56%	17/01/2020	15/06/2020	\$3,737.70
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	180	4.21%	17/11/2019	15/05/2020	\$3,450.82
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	180	4.21%	17/11/2019	15/05/2020	\$3,450.82
PROMERICA, S.A.	\$1,000,000.00	360	4.78%	08/07/2019	02/07/2020	\$3,918.03
TOTAL DEPOSITOS A PLAZO	\$15,065,000.00					\$55,398.90
2. INVERSIONES EN BONOS Y LETES						
EUROSV2035	\$602,000.00	9177	7.65%	18/12/2009	15/06/2035	\$3,837.75
EUROSV2035	\$1,000,000.00	9152	7.65%	13/01/2010	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2041	\$2,000,000.00	10794	7.625%	07/02/2011	01/02/2041	\$12,708.33
NOTASV2041	\$150,000.00	10741	7.625%	31/03/2011	01/02/2041	\$953.13
NOTASV2041	\$5,000,000.00	10547	7.625%	14/10/2011	01/02/2041	\$31,770.83
NOTASV2041	\$2,000,000.00	9137	7.625%	14/09/2015	01/02/2041	\$12,708.33
EUROSV2035	\$5,200,000.00	8455	7.650%	20/12/2011	15/06/2035	\$33,150.00
EUROSV2035	\$2,000,000.00	7,917	7.650%	18/06/2013	15/06/2035	\$12,750.00
EUROSV2035	\$1,000,000.00	7833	7.650%	12/09/2013	15/06/2035	\$6,375.00
NOTASV2025	\$1,000,000.00	3824	5.875%	16/06/2014	30/01/2025	\$4,895.83
NOTASV2027	\$1,344,000.00	4440	6.375%	18/09/2014	18/01/2027	\$7,140.00
EUROSV2032	\$1,500,000.00	5372	8.25%	08/05/2017	10/04/2032	\$10,312.50
EUROSV2035	\$107,000.00	5952	7.65%	03/12/2018	15/06/2035	\$682.13
EUROSV2035	\$412,000.00	5934	7.65%	21/12/2018	15/06/2035	\$2,626.50
NOTASV2041	\$1,100,000.00	7872	7.625%	19/03/2019	01/02/2041	\$6,989.58
LETES 17-2019	\$1,000,000.00	355	5.55%	19/09/2019	14/09/2020	
LETES 17-2019	\$1,000,000.00	355	5.58%	19/09/2019	14/09/2020	
TOTAL GOBIERNO DE EL SALVADOR	\$26,415,000.00					\$153,274.91

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL INVERSIONES	\$41,480,000.00	TOTAL INTERES DEL MES	\$208,673.81
--------------------------	------------------------	------------------------------	---------------------

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE INVERSIONES:

a) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Durante el mes de abril de 2020, no hubo vencimientos de depósitos a plazo, ni nuevas contrataciones por lo que el monto de las inversiones se mantiene con respecto al mes anterior.

a) INFORME DE FONDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE ISBM

Los Fondos Operativos para el pago de obligaciones, se encuentran administrados en cuentas bancarias de ahorro y corriente, ambas generan intereses. Los bancos en los cuales se encuentran colocados los referidos fondos son: a) AGRÍCOLA, S.A., b) AMÉRICA CENTRAL, S.A., c) BANCO AZUL E.S, S.A. y d) DIVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A los saldos al 30 de Abril de 2020 son los siguientes:

Banco	Monto	Tasa
Banco Agrícola, S.A.*	\$3,447,332.46	2.75%
Banco de América Central, S.A.	\$235,651.63	2.70%
Banco Azul El Salvador, S.A.	\$2,075,321.75	3.85%
Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.**	\$1,000,000.00	4.00%
TOTAL CUENTAS BANCARIAS	\$6,758,305.84	

*Debido a la emergencia COVID19, se han mantenido más fondos en Banco Agrícola, S.A. porque se tiene habilitado de manera gratuita operaciones interbancarias, lo que facilita realizar los pagos de las obligaciones del ISBM, y evita realizar gestiones presenciales en los bancos.

** Con Davivienda estamos en proceso de realizar las operaciones de pagos de forma interbancarias, lo cual se ha demorado un poco por la emergencia del COVID-19, las cuales se esperan estén listas para el mes de mayo 2020.

Intereses generados y capitalizados en cuentas bancarias durante el mes de abril 2020:

INTERESES DEL 1 AL 30 DE ABRIL 2020	
CUENTAS DE AHORRO	MONTO
BANCO AGRICOLA, S.A.*	\$0.00
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$1,859.75
BANCO AZUL, S.A.*	4,176.67
TOTAL CUENTAS DE AHORRO	\$6,036.42
CUENTAS CORRIENTES	
BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.	\$1,082.10

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL CUENTAS CORRIENTES	\$1,082.10
TOTAL	\$7,118.52

**Capitalización de intereses trimestralmente*

INTERESES GENERADOS Y PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS Y CUENTAS BANCARIAS	
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2020	
CONCEPTO	INTERESES
Rentabilidad Financiera de Bonos	\$613,099.71
Rentabilidad de Depósitos a plazo	\$183,353.80
Rentabilidad de Cuentas Bancarias	\$36,965.69
Rentabilidad Financiera de Letras del Tesoro	\$61,032.86
Total	\$894,452.06

c) INFORME CONSOLIDADO DE FONDOS OPERATIVOS DISPONIBLES Y DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS

SALDOS AL 30 DE ABRIL 2020

INSTITUCIONES	TIPO DE DEPOSITOS E INVERSION		TOTAL
	AHORRO	A PLAZOS	
AGRICOLA, S.A.	\$3,447,332.46	\$1,000,000.00	\$4,447,332.46
DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A	\$1,000,000.00		\$1,000,000.00
SCOTIABANK E.S. S.A.		\$4,065,000.00	\$4,065,000.00
AZUL E.S., S.A.	\$2,075,321.75	\$0.00	\$2,075,321.75
AMERICA CENTRAL, S.A.	\$235,651.63	\$500,000.00	\$735,651.63
ATLANTIDA, S.A.		\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
HIPOTECARIO, S.A.		\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
G&T CONTINENTAL, S.A.		\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
PROMERICA, S.A.		\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
INDUSTRIAL, S.A.		\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
TOTAL BANCOS	\$6,758,305.84	\$15,065,000.00	\$21,823,305.84

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación y se ha preparado con base a lo que establece el Artículo 6 del Reglamento de Inversiones de los Fondos y las Reservas del ISBM.-

2. INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE ABRIL DE 2020

La Unidad Financiera Institucional, informa al Consejo Directivo sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, percibidos durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2020 y de igual forma se presenta en acumulado desde el 1 de enero al 30 del mismo mes y año. En ese sentido, también se presenta la ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería en forma mensual y acumulada; para este último caso, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados financieramente al cierre del ejercicio financiero 2019, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluye los pagos con cargo al presente ejercicio fiscal,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por Dietas y los pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja el Flujo de Caja o Efectivo que el ISBM ejecuta en forma mensual.

Los fondos totales percibidos en el mes de abril ascendieron al monto de **\$4,854,549.80** los cuales han sido menores en **\$341,260.39**, a los recibidos en el mes de marzo que sumaron un total de \$5,195,810.19; los fondos proyectados a percibir en forma mensual fueron de \$4,857,657.50; por lo que se ha recibido de menos la cantidad de \$3,107.70.

La situación anterior se genera, debido a que, en el rubro de cotizaciones, se percibió en el mes de marzo la cantidad de **\$4,970,389.81** y en el presente mes de abril se percibió **\$4,643,857.25**, resultando una variación de menos **\$326,532.56**, básicamente, los ingresos del presente mes de abril, se han percibido casi exactos en los montos proyectados según el presupuesto Institucional para el ejercicio financiero 2020, pues su variación únicamente corresponde al monto de \$3,107.70, que no fue alcanzado.-

i) INFORME DE INGRESOS A ABRIL DE 2020:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2020		
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2020		
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES	ACUMULADOS AL 30 DE ABRIL
SEGURIDAD SOCIAL	\$4,643,857.25	\$18,311,069.86
Aportaciones patronales	\$3,322,766.31	\$13,101,690.84
Cotizaciones laborales	\$1,321,090.94	\$5,209,379.02
INTERESES	\$210,677.55	\$894,452.06
Bonos Estatales	\$153,274.91	\$613,099.71
Letras del Tesoro	\$0.00	\$61,032.86
Depósitos a Plazo	\$50,284.12	\$183,353.80
Cuentas Bancarias	\$7,118.52	\$36,965.69
OTROS INGRESOS	\$15.00	\$6,400.99
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$15.00	\$6,400.99
TOTALES	\$4,854,549.80	\$19,211,922.91

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.-

En cuanto a los pagos durante el mes de abril, en comparación de los efectuados en el mes de marzo, subieron hasta en un monto de \$241,257.34 especialmente por el pago efectuado a los servicios del mes de enero del corriente año al Hospital de Diagnóstico por el monto de \$583,385.07; asimismo en otros rubros hubo menores montos pagados:

ii) **INFORME DE PAGOS AL MES DE ABRIL 2020:**

PAGOS REALIZADOS AL MES DE ABRIL DE 2020		
CONCEPTOS	GASTO MENSUAL	ACUMULADO AL 30 DE ABRIL
Remuneraciones al personal del ISBM y Dietas del Consejo Directivo	\$635,803.75	\$2,488,312.92
Salarios	\$602,600.92	\$2,291,394.30
Vacaciones	\$6,943.53	\$40,381.38
Indemnizaciones	\$11,289.12	\$55,842.34
Horas extras	\$3,620.18	\$66,219.88
Prestación de Lentes para empleados	\$0.00	\$1,275.00
Prestación Gastos Funerales a empleados	\$0.00	\$1,825.02
Dietas Consejo Directivo	\$4,050.00	\$24,075.00
Bonificación COVID-19	\$7,300.00	\$7,300.00
Servicios de Salud	\$2,838,540.25	\$11,805,507.58
Farmacias Privadas	\$570,085.25	\$2,393,409.17
Laboratorios	\$160,316.65	\$778,810.16
Hemodiálisis	\$0.00	\$437,844.00
Droguerías	\$168,195.71	\$288,091.65
Hospitales Públicos	\$574,243.12	\$3,485,277.59
Hospitales Privados	\$1,166,595.13	\$3,421,474.09
Médicos Especialistas	\$145,731.50	\$784,908.45
Odontólogos	\$48,970.00	\$194,897.00
Reembolsos Gastos médicos	\$4,402.89	\$20,795.47
Servicios Administrativos	\$580,577.84	\$1,844,993.27
Bienes y Servicios	\$574,291.37	\$1,790,966.05
Pagos reintegro F. Circulante y Caja Chica	\$6,286.47	\$54,027.22
Beneficios y Prestaciones a Docentes	\$11,174.40	\$65,841.22
Gastos Funerales	\$1,464.99	\$20,317.03
Subsidios Temporales	\$0.00	\$5,152.78
Subsidios Permanentes	\$4,258.38	\$17,033.52
Aportes Patronales subsidios temporales	\$6.12	\$1,233.52
Pensiones por Invalidez	\$0.00	\$324.73
Pensiones por Supervivencia	\$5,444.91	\$21,779.64
Inversiones Financieras	\$0.00	\$1,000,000.00
Inversiones en Depósitos a Plazo	\$0.00	\$1,000,000.00
TOTAL PAGOS	\$4,066,096.24	\$17,204,654.99

Fuente: Controles de Transferencias de la Tesorería a las Pagadurías Auxiliares

Del total de pagos acumulados mostrados por el monto de \$17,204,654.99; la cantidad de **\$6,974,082.96** corresponde a Gasto Corriente, reflejado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos al mes de abril del corriente año, el resto de pagos por **\$10,230,572.03** corresponde a Provisiones Financieras del año 2019.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

POR TANTO, concluida la lectura del informe relativo a las inversiones correspondientes al mes de abril del año 2020, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido** el informe relativo a las inversiones correspondientes al mes de abril del año 2020.
- II. **Revisar** el informe relacionado en el romano I, de esta certificación en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Punto 15.2: Informe de la Unidad de Asesoría Legal sobre encomiendas del Acta Nro. 45.

La Directora Presidenta informó al Directorio, que se ha recibido informe por parte de la Unidad de Asesoría Lega, en seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta Nro. 045.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 08 de mayo de 2020, durante la sesión ordinaria correspondiente al Acta Nro. 45, el Consejo Directivo, realizó dos encomiendas a la Unidad de Asesoría Legal, a las cuales se ha dado el seguimiento según el siguiente resumen:

DESCRIPCIÓN DE PUNTO	ENCOMIENDA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL	GESTIÓN REALIZADA
Punto 8 Informe sobre oferta de inmueble ubicado en San Marcos, suscrita por Lic. Edgar Ernesto García Hernández.	Encomendar a la Presidencia con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal, gestionar un contrato de arrendamiento con promesa de venta de acuerdo a los montos fijados para la negociación y presentar informe en la próxima sesión de Consejo Directivo.	El 13 de mayo de 2020, se acompañó a la Presidencia y al Director General en reunión con el licenciado Edgar Ernesto García en dicha reunión se propuso: "Arrendar el inmueble al canon ofertado hasta el 31 de diciembre de 2020, con la promesa de formalizar la compra venta del inmueble y que lo cancelado en concepto de arrendamiento sea considerado como parte del precio (6 meses 20 días aproximadamente, dependiendo de la fecha en que acepte el contrato (proyectado al 10 de junio en que estaría disponible el inmueble) haciendo un total aproximadamente de US\$11,333.33)" Se solicitó hacer llegar la respuesta a más tardar el 14 de mayo de 2020. No recibió correspondencia y se comunicó telefónicamente con el referido licenciado

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		la Lcda. Patricia Aquino, a quien le manifestó que los propietarios no habían aceptado la propuesta por lo que se les solicitó presentar una contrapuesta de arrendamiento más favorable en términos económicos.
--	--	--

Finalizada la lectura del informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal de acuerdo a encomiendas en el Acta 45, sobre los puntos 8 Informe sobre oferta de inmueble ubicado en San Marcos, suscrita por Lic. Edgar Ernesto García Hernández y punto 10.7 Programación de Revisión de la Ley del ISBM y su Reglamento para efectos de modificar y actualizarla en lo que fuera pertinente, el pleno consensuó encomendar a la Sub Dirección Administrativa, buscar opciones para traslado del Policlínico Magisterial de San Jacinto y presentar informe sobre ofertas recibidas, por unanimidad de ocho votos favorables.

POR TANTO, finalizada la lectura del informe presentado por la Unidad de Asesoría legal de acuerdo a encomienda referente al Acta 45, sobre los puntos 8 Informe sobre oferta de inmueble ubicado en San Marcos, suscrita por el licenciado Edgar Ernesto García Hernández y punto 10.7 Programación de Revisión de la Ley del ISBM y su Reglamento para efectos de modificar y actualizarla en lo que fuera pertinente, y de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, "ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19"; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe presentado por la Unidad de Asesoría Legal.**
- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, buscar otras opciones para el traslado del Policlínico Magisterial de San Jacinto y presentar informe sobre las ofertas recibidas, en la próxima sesión del Consejo Directivo.

Punto 15.3: Informe de Presidencia sobre insumos entregados por la Dirección Nacional de Medicamentos y MINSAL a favor del ISBM para el combate a la Pandemia COVID-19.

La Directora Presidenta informó sobre insumos entregados por la Dirección Nacional de Medicamentos y MINSAL a favor del ISBM para el combate a la Pandemia COVID-19.

Documento que literalmente cita lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Según lo previsto en el artículo 50 literal e) de LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL: “Para el cumplimiento de su objetivo, el Instituto contará con el patrimonio siguiente: e) Las donaciones y otros recursos que obtenga a cualquier título, en estricta conformidad a las leyes aplicables”; en ese contexto y en el marco de la Emergencia Nacional por COVID-19, la Presidencia del Instituto, ha emitido diversas solicitudes para obtener apoyo a través de instituciones públicas y privadas que permitan a ISBM dar una mejor respuesta ante la emergencia, como resultado de la gestión el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco Alabi Montoya, en coordinación con la Dirección Nacional de Medicamentos, gestionó la entrega de los siguientes insumos:

Tipo de Insumo Médico	CANTIDAD RECIBIDA Y FECHA DE ENTREGA
Careta Proyectora P.E.T.	50 Unidades (Recibidas en fecha 12 de mayo de 2020)
Mascarilla Quirúrgica	1,250 Unidades(Recibidas en fecha 12 de mayo de 2020)
Careta Proyecto ASESUISA	200 Unidades (Recibidas en fecha 13 de mayo de 2020)

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 20 literal k) de la Ley del ISBM, se solicita al Consejo Directivo darse por informados de la recepción de los insumos arriba detallados y acordar la adquisición de los mismos con el objeto que dichos insumos sean entregados a la Sub Dirección Administrativa, a quien se le encomendará según el Instructivo correspondiente establecer los métodos y controles de ingreso y salida de bodega de los insumos arriba detallados.

POR TANTO, concluida la lectura del informe presentado por la Directora Presidenta, en relación a insumos entregados por la DNM y MINSAL a favor del ISBM para el combate a la Pandemia COVID-19, el Consejo Directivo de conformidad a los Artículos 1, 2, 29, 65 y 234 de la Constitución de la República; Artículos 20 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Decreto Legislativo Nro. 593 de fecha 14 de marzo de 2020, “ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19”; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Dar por recibido el informe en relación a insumos entregados por la Dirección Nacional de Medicamentos, DNM y el Ministerio de Salud, MINSAL a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el combate a la Pandemia COVID-19, presentado por la Directora Presidenta.**
- II. **Acordar la adquisición de los insumos médicos entregados por la Dirección Nacional de Medicamentos y el Ministro de Salud (mascarillas y caretas) a favor del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según el siguiente detalle:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Tipo de Insumo Médico	cantidad recibida y fecha de entrega
Careta Proyectora P.E.T.	50 Unidades
Mascarilla Quirúrgica	1,250 Unidades
Careta Proyecto ASESUISA	200 Unidades

- III. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa**, recibir dichos insumos, establecer los métodos y controles de ingreso y salida de los mismos entregados por la Dirección Nacional de Medicamentos y el MINSAL, para lo cual se le entregaran éstos junto con la documentación que ampara la entrega efectuada por MINSAL.

Punto 15.4: Resolución de Casos

Se informó al directorio sobre una queja de traslado de personal y pacientes hacinados en el mismo transporte, medios utilizados para el transporte, por lo que se dio lectura al Informe presentado por la Sub Dirección Administrativa el cual dice:

ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo tomado por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2020, punto 10, sub punto 10.4 literal a), del Acta Nro. 45, donde el Consejo Directivo encomienda a la Sub Dirección Administrativa y Sub Dirección de Salud, gestionar contratación de microbuses que puedan apoyar los traslados necesarios ante la emergencia COVID-19.

En fecha 15 de mayo de 2020, se ha solicitado “Resolución de Casos (1. Queja del traslado de personal y pacientes hacinados en el mismo transporte, medios utilizados para el transporte (hay panelitos que no son para transporte de personal y se están utilizando)”

INFORME DE GESTIÓN REALIZADA:

En fecha 8 de mayo de 2020, se iniciaron las gestiones para asegurar la contratación de servicio de transporte para usuarios del ISBM que requieren tratamientos de Quimioterapia, Radioterapia y Hemodiálisis estuviese contratada para el día 11 de mayo de 2020, siendo la forma de contratación más expedita la Libre Gestión hasta por 20 salarios mínimos, dados los plazos de gestión y la urgencia del caso, en razón de la entrada en vigencia de la cuarentena especial dictada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 22 de fecha 7 de mayo de 2020.

Comentar que al haber entrado en vigencia el mencionado Decreto en fecha 7 de mayo de 2020, se resolvió de forma improvisada con el traslado de pacientes (principalmente en la zona de Santa Ana) a través de los medios de transporte con que se contaban para el momento, entre ellos los

paneles que efectivamente no son aptos para el traslado de personas, así mismo en el área metropolitana, para el día viernes 8 de mayo de 2020, se dio una serie de solicitudes de transporte de pacientes a sus terapias de hemodiálisis y oncológicas para lo cual igualmente se tuvo que improvisar con lo que se tenía y además, en razón de no contar con la capacidad suficiente. Por desconocimiento, se trasladó a paciente junto con empleados del ISBM, sin advertirse que al ser una persona con alto riesgo de contagio y que no debía ser trasladada en dicha condición. Esta acción no se ha vuelto a repetir y como ya se mencionó, fue un error humano.

A partir del 11 de mayo, se cuenta con el servicio de transporte mediante microbús, dando cumplimiento a la encomienda dada por el Consejo Directivo y desde entonces, se ha estado realizando los traslados de los pacientes tanto en los microbuses contratados como en transporte institucional. Destacar que del 7 al 15 de mayo, se ha realizado la cantidad de 76 traslados de pacientes a terapias dialíticas y oncológicas (quimioterapias y radioterapias), además de 10 traslados a citas o altas médicas; haciendo un total de 86 traslados, conforme a la siguiente distribución:

FECHA	MEDIO DE TRASLADO	
	INSTITUCIONAL	PROVEEDOR
7, 8 Y 9 DE MAYO DE 2020	10	0
11/10/2020	5	13
12/05/2020	2	8
13/05/2020	4	15
14/05/2020	1	4
15/05/2020	6	8
TRASLADOS VARIOS A CITAS, ALTAS MÉDICAS	10	0
TOTAL POR MEDIO DE TRASLADO	38	48

Concluida la lectura del informe, la Directora Presidenta abrió el debate del punto, expresando que a la fecha no ha recibido el informe preciso solicitado a la Sub Dirección Administrativa en relación al transporte, no se informó sobre las gestiones realizadas, asimismo no se generó un control administrativo sobre los viajes realizados como en otras ocasiones en que se ha realizado un control y quizá por ello ha sido difícil levantar el informe, al respecto el licenciado Emilio Melara, mencionó que la dirección y conducción de las unidades en relación a los registros es una función eminentemente administrativa y competencia de las unidades organizativas del ISBM, sin embargo considerando lo expresado, estima que este Consejo Directivo, debe emitir una instrucción precisa solicitando el control y registro de las actividades, en el mismo sentido se pronunciaron el resto de directores, quienes manifestaron que debe haber un registro de la entrada de los docentes a los establecimientos, porque esto les garantiza la posibilidad de gestionar un reembolso, además manifestaron que el libro de registro es una norma que funciona ya que ellos en sus escuelas implementan el libro y con este llevan un control, escuchado lo anterior, se sometió a votación el acuerdo según la recomendación, y por unanimidad de ocho

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

impresiones de todo el personal, así también, informar sobre el poyo que el Dr. #####, estaría brindando de forma temporal mientras se contrate a la jefatura inmediata de los establecimientos de salud de Morazán. Al escuchar al personal del Policlínico Magisterial de Morazán, estos en resumen manifestaron lo siguiente:

- Que el equipo informático que poseen ya dio su vida útil y solicitaron que el mismo fuera reemplazado.
- Que los aires acondicionados están presentando fallas para lo cual se canceló de caja chica el mantenimiento de los mismos.
- Falta de personal para completar la planta.

Por lo anterior, se solicitó al Dr. #####, que, en base a números de consultas y atenciones brindadas, se gestionara el recurso humano en caso de ser requerido.

Así también, el Dr. #####, manifestó que durante dure la emergencia nacional por el COVID-19, verificará en caso de ser necesario, la rotación de personal de forma temporal mientras dure la misma, por lo que solicitará apoyo a todo el personal para que cubran en aquellos lugares que sea necesario, aprovechando la experiencia del recurso humano de los profesionales que ya tienen varios años de estar en la institución.

Así también, la Directora Presidenta y el Gerente de Recursos Humanos, se pusieron a disposición del personal, manifestándoles que cualquier inconveniente o sugerencia que quisieran informar podían hacerla de forma directa a fin de solventar de forma inmediata.

Por lo anterior, el Dr. #####, este día por la mañana mediante correo electrónico, remitió a la Gerencia de Recursos Humanos, las siguientes propuestas temporales mientras dure la emergencia por el COVID-19:

Nombramiento temporal del encargado de caja chica del Policlínico Magisterial de San Francisco Gotera, del empleado #####, lo anterior, por motivos que la actual encargada la Licda. #####, se encuentra en retiro domiciliario por motivo de estar en #####.

En cuanto al caso específico del Dr. #####, el Dr. ##### según propuesta enviada de turnos del personal de Morazán, no contempla traslados del Dr. ##### al Consultorio de Jocoro.

La Directora Presidenta concedió el uso de la palabra, expresando el profesor David Rodríguez, que se logra ver un conflicto interno, puesto que habían rumores sobre el traslado del médico, al respecto la licenciada Canales, mencionó que durante sus visitas al oriente, cuando se hizo a este policlínico la visita el doctor no se encontraba en el establecimiento y el policlínico estaba

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

lleno de pacientes, el doctor ##### le llamó al doctor ##### que donde estaba, contestando el doctor ##### que andaba dejando unas planillas en Osicala. Por otra parte el licenciado Esperanza, comenta que le han estado llamando compañeros de Morazán en donde le piden que apoye que no trasladen a el doctor ##### que ellos se sienten atendidos muy bien por él, se debe de tomar en cuenta lo que dicen los trabajadores nuestros, pero también hay que oír la opinión de los docentes que son atendidos por parte del doctor, considera que si el doctor estuviera más pendiente de su clínica privada y se hubieran quejado los maestros, si no se da el traslado, hay que seguir dándole seguimiento, el rumor era fuerte y el informe aclara que no habrá traslado, por lo cual se sometió a votación la recepción del mismo, aprobándose por unanimidad de ocho votos favorables, según el siguiente detalle

”

POR TANTO, concluida la lectura del informe relativo al caso específico del doctor. #####, Médico Magisterial del Policlínico Magisterial de Santa Francisco Gotera, de conformidad a los Artículos 20 literales a) y g) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables ACUERDA:

Dar por recibido el informe, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Gerencia de Recursos Humanos, en relación al caso del Doctor #####, Médico Magisterial de Policlínico de San Francisco Gotera.

Punto 15.9: Manejo de pacientes sospechosos por COVID

”

La Directora Presidenta abrió el espacio para participaciones del pleno, interviniendo el licenciado Francisco Zelada, quien manifestó que desea que no se tengan críticas sobre el manejo que se le está dando sobre casos de pacientes por COVID, poniendo como ejemplo a Costa Rica que al ciudadano contagiado se le va a atender a su casa ellos han mantenido una curva que no van tan al alza lo que debe de importar es la cantidad menor que tienen de fallecidos; por otro lado, solicita como Consejo Directivo hacer una propuesta al Gobierno que nos permita atender los maestros contagiados por COVID, que no serían muchos, por lo tanto considera que se pueden atender en sus habitaciones como lo hace Costa Rica siendo importante el tema afectivo para estos pacientes y que estén aislados dentro de sus mismas casas les ha ayudado, que solo sea necesario sacarlos de la casa cuando la situación de salud se complique. Por otra parte, el licenciado Francisco Cruz, instó que por cumplimiento de Ley, debe seguirse el protocolo el Ministerio de Salud en control de los casos del COVID, pero enfatizó que una vez se le haga la prueba a un maestro y sea positivo que automáticamente sea atendido por medio del epidemiólogo de la institución, quien debe coordinar con las instituciones de salud,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

por lo que considera favorable que se emita un acuerdo para la Directora Presidenta, pueda realizar gestiones, la Directora Presidenta, se mostró a favor de lo planteado manifestando que ISBM podría verificar la factibilidad de realizar las pruebas, sea adquiriéndolas a través de miembros del Sistema Nacional Integrado de Salud, para que de forma preferencial nuestra población tenga acceso a la prueba, por lo que sometió a votación el acuerdo y por unanimidad de ocho votos favorables se tomó el acuerdo que dice: "*****"

POR TANTO, de conformidad a los Artículos 20 y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **ACUERDA**:

- I. **Dar** por recibido el informe y solicitaron el análisis en la Comisión de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Directora Presidenta**, realizar las gestiones necesarias ante el Gabinete ampliado de Salud, con el objetivo que ISBM, pueda intervenir a favor de los servidores públicos docentes, que están sujetos a los protocolos de MINSAL, por presentar sospecha de COVID-19, planteando la posibilidad que ISBM, pueda gestionar las pruebas y asumir el costo de las mismas.

Concluidos los puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la próxima sesión ordinaria a efectuarse el día 23 de mayo del corriente a las 7:30 a.m., reiterando la Directora Presidenta que se harán las convocatorias respectivas de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Oscar Alejandro López Valencia
Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente por el Ministerio de Salud

Emilio Roberto Alexander Melara Moreno
Director Propietario por el Ministerio de Hacienda

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del
Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario por Educadores
En sector Docente o Labores de
Dirección

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

COPIA PÚBLICA